SUMARIO

DECRETOS Pág. 09 – 65

DECRETO Nº 2278/2012 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la Ceremonia de firma de las propuestas aprobadas del Programa de Cooperación Técnica Sur-Sur, iniciativa de la Secretaría de Relaciones Institucionales (SRI) de la Presidencia de la República Federativa del Brasil y de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.

DECRETO Nº 2279/2012 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Claudio Gustavo Carrizo

DECRETO Nº 2280/2012 Ordenanza Nº 14929/12 Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 3.668,35.- en concepto de Liquidación de Antigüedad a favor del Concejal Enrique Miguel Louteiro

DECRETO Nº 2281/2012 Ordenanza Nº 14928/12, Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 3.056,95 en concepto de Liquidación de Antigüedad favor de la Concejal María Cristina Rodríguez

DECRETO Nº 2282/2012 Ordenanza Nº 14927/2012 Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 1.834,18.en concepto de Liquidación de Antigüedad,a favor del Concejal Marcelo Daniel González

DECRETO Nº 2283/2012 Ordenanza Nº 14860/12, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14680/12

DECRETO Nº 2284/2012 Ordenanza Nº 14861/12, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14681/12

DECRETO Nº 2285/2012 Ordenanza Nº 14959/12, Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de la obra del plan PRO.CRE.AR.

DECRETO Nº 2286 /2012 Asígnasele interinamente a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 2287/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2288/2012 Ordenanza Nº 14958/12, Desígnase con el nombre de Monseñor Juan Antonio Presas a la plaza ubicada entre las calles Santa Rosa y Gobernador Inocencio Arias de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2289/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2290/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2291/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2292/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2293/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2294/2012 Asígnesele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis (Legajo Nº 207023), la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2,

DECRETO Nº 2295/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2296/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2297/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2298/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2299/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2300/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2301/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2302/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2303/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2304/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2305/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2306/2012 Ordenanza Nº 14918/2012, Declárase de interés Social la Escrituración y afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. A; Mza. 51; Parc. 19, Subp. 2, a favor de la Sra. María Ester Fleita con L.C. Nº 5.479.659."

DECRETO Nº 2307/2012 Ordenanza Nº 14948/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas para el tendido Subterráneo de Cable Media Tensión

DECRETO Nº 2308/2012 Ordenanza Nº 14950/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión

DECRETO Nº 2309/2012 Ordenanza Nº 14949/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión

DECRETO Nº 2310/2012 Ordenanza Nº 14930/2012, Acéptase la donación de una (1) Silla de Ruedas modelo Estándar, con cuerina de color gris, usada y en buen estado, efectuada por el Sr. Marcelo Bustos.-

DECRETO Nº 2311/2012 Ordenanza Nº 14923/2012, Acéptase la donación de un (1) Ecodoppler Fetal Portátil CD2.0 para el tendido Subterráneo de Cable Media Tensión Marca Contec Modelo Sonoline B, en buen estado, efectuada por el Ministerio

DECRETO Nº 2312/2012 Ordenanza Nº 14926/2012,, Acéptase la donación de una (1) Báscula de 150 Kg. marca Forbal (para alimentación); una (1) Balanza (usada) de 5 Kg. (con pesa de calibración marca Alpine para alimentación); cuatro (4) ventiladores de pared marca BONN y tres (3) ventiladores de pie marca ATMA todos en buen estado, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón

DECRETO Nº 2313/2012 Ordenanza Nº 14924/2012, Acéptase la donación de un (1) Monitor de 15" marca SAMSUNG modelo Sync Master 591s, Serie Nº LB15HXBY742837K y una (1) CPU con gabinete marca OXUS, LG 52x24x52x Serie Nº 048053, en buen estado, efectuada por la agente Bioquímica Marcela Amaya

DECRETO Nº 2314/2012 Ordenanza Nº 14954/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 41.80 mts. de cañería auxiliar subterránea

DECRETO Nº 2315/2012 Ordenanza Nº 14942/2012, Convalídase la Modificación III al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 494/12

DECRETO Nº 2316/2012 Declárase de Interés Municipal las Actividades que se realizarán con motivo de conmemorarse el 41º Aniversario de la "Declaración de Ciudad" de la Localidad de Castelar"

DECRETO Nº 2317/2012 Declárase de Interés Municipal "La Fiesta de las Luminarias Januka"

DECRETO Nº 2318/2012	Declárase de Interés Municipal la “Feria Navideña”
DECRETO Nº 2319/2012	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 2320/2012	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 2321/2012	Ordenanza Nº 14920/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $1.260,34, en concepto de Retroactivo por la Bonificación por Título Especialista correspondiente a la agente Mariela Biazoni Rolla
DECRETO Nº 2322/2012	Ordenanza Nº 14921/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $972,99, en concepto de Liquidación Retroactiva por Garantía de Aumento, correspondiente a la agente Laura Luján Salvatierra
DECRETO Nº 2323/2012	Ordenanza Nº 14925/2012, Acéptase la donación de ocho (8) CPU y una (1) Impresora Nº de Serie BRBFCC6R9N, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
DECRETO Nº 2324/2012	Ordenanza Nº 14933/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Espacio Público, con destino instalación de tres bancos de Hormigón, en la vereda de la Federación de Clínicas , Sanatorios, Hospitales y otros Establecimientos de la Provincia
DECRETO Nº 2325/2012	Ordenanza Nº 14938/2012, Convalídase el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Académica registrado bajo el Nº 495/12.
DECRETO Nº 2326/2012	Ordenanza Nº 14939/2012, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 361/12.
DECRETO Nº 2327/2012	Ordenanza Nº 14945/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 66.40 mts. de cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2328/2012	Ordenanza Nº 14946/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 85.10 mts. de cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2329/2012	Ordenanza Nº 14947/2012, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo
DECRETO Nº 2330/2012	Ordenanza Nº 14953/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 25.20 mts. De cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2331/2012	Ordenanza Nº 14951/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 272.30 mts. de cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2332/2012	Ordenanza Nº 14952/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 17.50 mts. de cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2333/2012	Ordenanza Nº 14956/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 25 mts. de cañería auxiliar subterránea
DECRETO Nº 2334/2012	Ordenanza Nº 14960/12, Desaféctese el Dominio Privado Municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección B; Quinta 18; Parcela 1b.”
DECRETO Nº 2335/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2336/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2337/2012	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 2338/2012	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2339/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2340/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2341/2012 Ordenanza Nº 14845/2012, Condónese a la Sra. María Angélica Murua, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2342/2012 Ordenanza Nº 14846/2012, Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2343/2012 Ordenanza Nº 14849/2012, año 2012, Condónese al Sr. Alberto Héctor Erroz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2344/2012 Ordenanza Nº 14850/12, Condónese a la Sra. Celestina Coronado, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2345/2012 Ordenanza Nº 14851/2012, Condónese a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2346/2012 Ordenanza Nº 14852/2012, Condónese a la Sra. Susana María Occhipinti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2347/2012 Ordenanza Nº 14853/2012, Condónese a la Sra. Mónica Sandra López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2348/2012 Ordenanza Nº 14854/2012, Condónese al Sr. Walter Osvaldo Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2349/2012 Ordenanza Nº 14855/2012, Condónese a la Sra. Margarita del Carmen Donoso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2350/2012 Ordenanza Nº 14859/12, Condónese a la Partida Nº 175.882, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2351/2012 Ordenanza Nº 14862/2012, Condónese a la Sra. Honoria Esther Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2352/2012 Ordenanza Nº 14863/12, Condónese al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2353/2012 Ordenanza Nº 14864/12, Condónese a la Sra. Juana Marti Vidal, el 37,5% (treinta y siete con cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2354/2012 Ordenanza Nº 14865/12, Condónese a la Sra. Teresita Nélida Sánchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2355/2012 Ordenanza Nº 14866/2012, Condónese al Dominio AOM208, Marca Ford, año 1996, Modelo Orion GL 4P el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores

DECRETO Nº 2356/2012 Ordenanza Nº 14782/12, Condónese a la Sra. Teresa Elsa Moreno,, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2357/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Claudia Margarita Crespo

DECRETO Nº 2358/2012 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Miguel Angel Alvarez

DECRETO Nº 2359/2012 Ordenanza Nº 14932/2012, Declárase de Interés Público, en el marco del

régimen de iniciativa privada aprobado por Ordenanza Nº 14564/2012 – Decreto Nº 1246/2012, el proyecto de refuncionalización del segundo y tercer tramo de la Avenida Presidente Perón

DECRETO Nº 2360/2012 Ordenanza Nº 14922/2012, Acéptase la donación, efectuada por Personal Técnico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal de Morón

DECRETO Nº 2361/2012 Ordenanza Nº 14936/2012, Convalídase el Acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de la Obra "CASTELAR NORTE M1 – OC410" registrado bajo el Nº 467/12

DECRETO Nº 2362/2012 Ordenanza Nº 14943/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 204 mts. de cañería auxiliar subterránea

DECRETO Nº 2363/2012 Ordenanza Nº 14944/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 113.90 mts. de cañería auxiliar subterránea

DECRETO Nº 2364/2012 Ordenanza Nº 14955/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 14 mts. de cañería auxiliar subterránea

DECRETO Nº 2365/2012 Ordenanza Nº 14966/12, Condónese las obligaciones tributarias en concepto de Impuesto a los Automotores; Tasa por Servicios Generales; Impuestos a los Motovehículos y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a los contibuyentes detallados en el presente.-

DECRETO Nº 2366/2012 Ordenanza Nº 14962/12, Convalídase el Acuerdo de Cooperación Mutua registrado bajo el Nº 509/12

DECRETO Nº 2367/2012 Ordenanza Nº 14963/12, Autorízase a la Firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) la instalación de sistema de irradiantes WICAPs

DECRETO Nº 2368/2012 Ordenanza Nº 14759/12, Condónese a la Sra. Ana María Casabona, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 2369/2012 Ordenanza Nº 14774/12, Condónese al Sr. José Alejandro Arrieta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2370/2012 Ordenanza Nº 14781/12, Condónese a la Sra. Cecilia Claudia Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2371/2012 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 2372/2012 Acéptase a partir del día 20 de Noviembre del año 2012, la renuncia presentada por la Lic. María Celeste Conde como Directora de Modernización y Transparencia del Estado.

DECRETO Nº 2373/2012 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 2374/2012 Ordenanza Nº 14919/2012, Convalídase el convenio Institucional de Voluntariado registrado bajo el Nº 454/12

DECRETO Nº 2375/2012 Ordenanza Nº 14931/2012, Convalídase el Convenio Marco para el servicio de acreditación de haberes registrado bajo el Nº 469/12

DECRETO Nº 2376/2012 Ordenanza Nº 14935/12, convalídese varios Contratos de Beca

DECRETO Nº 2377/2012 Ordenanza Nº 14940/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar una Computadora de oficina al Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre.

DECRETO Nº 2378/2012 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 2379/2012 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 2380/2012 Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 2381/2012 Decreto Sintetizado.

DECRETO Nº 2382/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carina Inés Coria

DECRETO Nº 2383/2012 Ordenanza Nº 14941/12, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 472/12

DECRETO Nº 2384/2012 Ordenanza Nº 14937/2012; Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a "La Porteña Asociación de Jubilados y Pensionados", entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 1121/88, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, con frente a la Av. 2da. Rivadavia de la Ciudad de Haedo.-

DECRETO Nº 2385/2012 Ordenanza Nº 14888/12, Condónese a la Sra. Lidia Antonia Leguizamón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2386/2012 Ordenanza Nº 14964/2012, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 72.60 mts. de cañería subterránea

DECRETO Nº 2387/2012 Ordenanza Nº 14965/2012, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.356,38, en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, por Recategorización correspondiente a la agente Andrea Verónica Alvarez

DECRETO Nº 2388/2012 Ordenanza Nº 14975/2012, Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14412/12

DECRETO Nº 2389/2012 Ordenanza Nº 14961/2012, Convalídase el Acta Complementaria Nº 3 registrada bajo el Nº 506/12

DECRETO Nº 2390/2012 Ordenanza Nº 14957/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar un busto en homenaje al Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner.

DECRETO Nº 2391/2012 Ordenanza Nº 14902/12, Condónese a la Sra. Nélida Castillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2392/2012 Ordenanza Nº 14901/12, Condónese a la Sra. Raquel Aurora Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2393/2012 Ordenanza Nº 14894/12, Condónese al Sr. Luis Ricardo Maza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2394/2012 Ordenanza Nº 14895/12, Condónese al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2395/2012 Ordenanza Nº 14898/12, Condónese a la Sra. Clara Ana Mascaro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2396/2012 Ordenanza Nº 14891/12, Condónese a la Sra. Rosa Ana Arcuri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2397/2012 Ordenanza Nº 14903/12, Condónese al Sra. Reyes Rolón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2398/2012 Ordenanza Nº 14884/12, Condónese a la Sra. Zulema Teresa Arrugarena, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2399/2012 Ordenanza Nº 14912/12, Condónese a la Sra. Elvira Jideguel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2400/2012 Ordenanza Nº 14896/12, Condónese a la Partida N 20.168, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2401/2012 Ordenanza Nº 14905/12, Condónese a la Mutual de Personal de la Cantábrica, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2402/2012 Ordenanza Nº 14883/12, Condónese a la Partida N 109.221, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2403/2012 Ordenanza Nº 14890/12, Condónese al Sr. Omar Osvaldo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2404/2012 Ordenanza Nº 14889/12, Exímase a la Sra. Mercedes Haydeé Corro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2405/2012 Ordenanza Nº 14847/2012, Condónese a la Sra. Marcela Analía Díaz, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2406/2012 Ordenanza Nº 14843/12, Condónese al Sr. Walter Osvaldo Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2407/2012 Ordenanza Nº 14844/2012, Condónese a la Sra. Mabel Celina Banegas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 2408/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2409/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2410/2012 Ordenanza Nº 14967/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Municipalidad de Morón, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Cnel. Juan Casacuberta Nº 3801 Esq, Isabel P. de Pardo S/Nº de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2411/2012 Ordenanza Nº 14968/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Germán Alejandro García Barriola D.N.I. Nº 92.297.340 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Avelino Palacios Nº 2605/11 Esq. Cucha Cucha S/Nº de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2412/2012 Ordenanza Nº 14969/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo Alfredo Martínez D.N.I. Nº 5.873.040 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Lanús Nº 2260/62/64 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2413/2012 Ordenanza Nº 14970/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Isabel da Costa D.N.I. Nº 24.047.130, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa Marta Nº 1503/07/11/15/19/23 Esq. Av. Eva Perón S/Nº de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2414/2012 Ordenanza Nº 14971/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Alonso D.N.I. Nº 5.268.120, la Registración del Plano de Obra con destino “Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Humaitá Nº 1772/84/88 Esq. Av. Don Bosco de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2415/2012 Ordenanza Nº 14972/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Horacio Carlos Freddi D.N.I. Nº 10.610.374 y a la Sra. María

Argentina Maldonado D.N.I. Nº 6.671.685, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Libertad Nº 1293/95/99 Esq. Av. Don Bosco Nº 1105/07 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2416/2012 Ordenanza Nº 14976/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Eliard S.A., la Registración del Plano de Obra con destino “Local Industria”, de la propiedad sita en la Av. Ingeniero Guillermo Marconi Nº 840/44/46 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 2417/2012 Ordenanza Nº 14974/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elizabeth Moira Reynoso D.N.I. Nº 13.927.079 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales”, de la propiedad sita en la calle Mercedes Nº 1006/12 y Montes de Oca Nº 2201/07/19 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2418/2012 Créase una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación del Sueldo Anual Complementario (SAC) del año 2012.

DECRETO Nº 2419/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2420/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2421/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2422/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2423/2012 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2424/2012 Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2012.

DECRETO Nº 2425/2012 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Beatríz Martínez

RESOLUCIONES **Pág. 65 - 75**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pág. 75 - 77**

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaria de Gobierno
Subsecretaria de Asistencia Técnica
Departamento Boletín y Digesto Municipal
Dependiente del
Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2278/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19162/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Municipalidad de Morón en la Ceremonia de firma de las propuestas aprobadas del Programa de Cooperación Técnica Sur-Sur, iniciativa de la Secretaría de Relaciones Institucionales (SRI) de la Presidencia de la República Federativa del Brasil y de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Brasilia, D.F. Brasil.

Que, considerando que fue aprobada para recibir una subvención la propuesta presentada por el Municipio de Morón junto a la Prefeitura de Canoas (Brasil), denominada “Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana de Morón”, que tiene como objetivos específicos: generar capacidades técnicas en el Observatorio de Seguridad y Violencia(s) del Municipio de Morón y demás instancias de la gestión y participación de la ciudad para la evaluación de las políticas públicas de seguridad de Morón; elaborar un Diagnóstico Local de las Violencias y de la Criminalidad, basado en la sistematización de información criminal y sociodemográfica con datos secundarios e investigaciones sociales aplicadas; contribuir con la divulgación del proyecto y de sus resultados y promover la replicabilidad del mismo.

Que asimismo, la mencionada Dirección informa que participará de la Ceremonia citada en representación del Municipio de Morón, el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la Ceremonia de firma de las propuestas aprobadas del Programa de Cooperación Técnica Sur-Sur, iniciativa de la Secretaría de Relaciones Institucionales (SRI) de la Presidencia de la República Federativa del Brasil y de la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre del corriente año en la Ciudad de Brasilia, D.F. Brasil.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, en la Ceremonia citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación,Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2279/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18807/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de una prótesis de miembro inferior, efectuada por el Sr. Claudio Gustavo Carrizo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Carrizo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio encuestión.

Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante, a fs. 5 obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 6/7 luce Solicitud de Autorización para provisión de prótesis.

Que a fs. 8 obra diagnóstico médico y prescripción médica del Instituto de Cirugía “Dr. Luis Güemes”.

Que a fs. 9/10 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Claudio Gustavo Carrizo (DNI Nº 22.133.573), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000), a los efectos de adquirir una prótesis de miembro inferior.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Griselda Villarino – Ortopedia Modelo con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2280/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14929/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22

de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17036/12-0 D.E. – 72088/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14929/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 3.668,35.- (pesos tres mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos), en concepto de Liquidación de Antigüedad, por los períodos septiembre, octubre, noviembre, SAC 2º Semestre y diciembre año 2011, de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas en Expte. Nº 71026□/11, al Concejal Enrique Miguel Louteiro (D.N.I. Nº 20.187.140 – Legajo Nº 166.290), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72088/12 H.C.D. - 4079-17036/12-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2281/2012
Moron, 04 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14928/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17035/12-0 D.E. – 72087/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14928/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 3.056,95.- (pesos tres mil cincuenta y seis con noventa y cinco centavos), en concepto de Liquidación de Antigüedad, por los períodos septiembre, octubre, noviembre, SAC 2º Semestre y diciembre año 2011, de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas en Expte. Nº 71026/11, a la Concejal María Cristina Rodríguez (D.N.I. Nº 6.362.251), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72087/12 H.C.D. - 4079-17035/12-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2282/2012
Moron, 04 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14927/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17034/12-0 D.E. – 72086/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14927/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de total de $ 1.834,18.- (pesos un mil ochocientos treinta y cuatro con dieciocho centavos), en concepto de Liquidación de Antigüedad, por los períodos septiembre, octubre, noviembre, SAC 2º Semestre y diciembre año 2011, de acuerdo al dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas en Expte. Nº 71026/11, al Concejal Marcelo Daniel González (D.N.I. Nº 17.660.807), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72086/12 H.C.D. - 4079-17034/12-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2283/2012
Moron, 04 de Diciembre de 2012
VISTO:
La Ordenanza Nº 14860/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11304/12-0 D.E. – 71922/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14860/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14860/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14680/12, donde dice "Condónese a la Asociación Mutual Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada...", deberá decir: "Condónese a la Partida Nº 14.607...."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2284/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14861/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11304/12-0 D.E. – 71922/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14861/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14861/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14681/12, donde dice "Condónese a la Asociación Mutual Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada...", deberá decir: "Condónese a la Partida Nº 32.131...."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2285/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14959/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18521/12-0 D.E. – 72331/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14959/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto y Anexo se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 22865/2012
Ordenanza Nº 14959/12

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de la obra del plan PRO.CRE.AR. que como Anexo I se adjunta a la presente, en el predio cuyos datos catastrales son Circ.III; Secc. H; Qta. 34; Fracc. I; sector de la parcela 1ª, de la Ciduad de Haedo, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 1484/2012.

Artículo 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2286/2012

Moron, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08, Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 1217/10, Nº 2573/11 y Nº 2242/12, el Expediente Nº 4079-19055/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, a la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan

del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que por Decreto Nº 2242/12 se declaró de Interés Municipal las "XV Jornadas Técnicas del CeATS", que se llevarán a cabo los día 6 y 7 de Diciembre del año 2012, en la Provincia de San Luis, y se autorizó la participación del Secretario de Economía y Finanzas Dr. Assef a las jornadas mencionadas.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se le asigne la firma interina de la mencionada Secretaría y las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele interinamente a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos (DNI Nº 13.076.795), la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, por el día 6 de Diciembre del año 2012."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2288/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14958/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19070/12 D.E. – 72021/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14958/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desígnase con el nombre de Monseñor Juan Antonio Presas a la plaza ubicada entre las calles Santa Rosa y Gobernador Inocencio Arias de la Ciudad de Castelar, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72021/12 H.C.D. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, implementará los medios pertinentes para cumplimentar lo referido en el articulo 1º de la presente Ordenanza."

"Artículo 3º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2294/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 669/95, Nº 2500/08, la Nota Nº 41779/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 3 y el Dr. Angel Schettino, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 2, respectivamente.

Que a través de la Nota citada en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que, el Dr. Angel Schettino se encuentra con reingreso a licencia médica desde el día 22 de Noviembre debiendo presentarse a nuevo control médico el día 12 de Diciembre del año 2012.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otro funcionario, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 2, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a la Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis (Legajo Nº 207023), a partir del día 22 de Noviembre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2, por licencia médica de su Titular, Dr. Angel Schettino (Legajo Nº 59287).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2306/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14918/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13867/12-0 D.E. – 72111/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14918/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de interés Social la Escrituración y afectación a bien de familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. A; Mza. 51; Parc. 19, Subp. 2, a favor de la Sra. María Ester Fleita con L.C. Nº 5.479.659."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y su afectación a bien de familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2307/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14948/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17862/12-0 D.E. – 72256/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14948/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas para el tendido Subterráneo de Cable Media Tensión y de Cable Armado de Baja Tensión para la instalación de un Centro de Transformación a Nivel en la siguiente calle: Francia e/España y San Pedro de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2308/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14950/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17608/12-0 D.E. – 72258/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14950/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión y Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión para CT a Nivel en la siguiente calle: Mendoza e/Munilla y Tucumán Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que

surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2309/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14949/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17609/12-0 D.E. – 72257/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14949/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión y Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión para CT a nivel, en la siguiente calle: Santa Rosa e/Chilavert y P. Goyena de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de la obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.
""FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2310/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14930/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17529/12-0 D.E. – 72228/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14930/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Silla de Ruedas modelo Estándar, con cuerina de color gris, usada y en buen estado, efectuada por el Sr. Marcelo Bustos, para ser utilizada en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2311/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14923/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17281/12-0 D.E. – 72185/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14923/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Ecodoppler Fetal Portátil CD2.0 Marca Contec Modelo Sonoline B, en buen estado, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Proyecto Maternidad Segura y Centrada en la Familia, para ser utilizado en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2312/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14926/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17276/12-0 D.E. – 72183/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14926/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Báscula de 150 Kg. marca Forbal (para alimentación); una (1) Balanza (usada) de 5 Kg. (con pesa de calibración marca Alpine para alimentación); cuatro (4) ventiladores de pared marca BONN y tres (3) ventiladores de pie marca ATMA todos en buen estado, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle, para ser utilizados en varios servicios del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"."

"Artículo 2º: Acéptase la donación de doce (12) sillas de caño de color gris, asientos tapizados en cuerina estampada y respaldo sin tapizar, en buen estado, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle, para ser utilizados en el Sector de Servicio de Clínica Médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2313/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14924/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17238/12-0 D.E. – 72184/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14924/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Monitor de 15" marca SAMSUNG modelo Sync Master 591s, Serie Nº LB15HXBY742837K y una (1) CPU con gabinete marca OXUS, LG 52x24x52x Serie Nº 048053, en buen estado, efectuada por la agente Bioquímica Marcela Amaya del Servicio de Laboratorio, para ser utilizados en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2314/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14954/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17541/12-0 D.E. – 72263/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14954/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 41.80 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo de 40 mm. de diámetro, en la Ciudad de Morón Centro, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 07 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2315/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14942/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-32216/01-0 D.E. – 67474/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14942/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la Modificación III al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 494/12, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. ("SEPSA"), por la cual se modifica el punto 11.1 del artículo 11º del Acuerdo registrado bajo el Nº 04/03."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2316/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19165/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", solicita se declare Interés Municipal las Actividades que se realizarán con motivo de conmemorarse el 41º Aniversario de la "Declaración de Ciudad" de la Localidad de Castelar, los que se llevarán a cabo el día 16 de Diciembre del corriente año, en las calles Almafuerte entre Martín Irigoyen y Buenos Aires de la Ciudad mencionada.

Que dicha conmemoración contará con la presencia de vecinos y vecinas, instituciones de la Ciudad y del Partido de Morón y autoridades Municipales.

Que asimismo la mencionada Secretaria solicita una caja chica especial, por única vez, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos que demandará la realización de los festejos precedentemente citados.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5385.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Actividades que se realizarán con motivo de conmemorarse el 41º Aniversario de la "Declaración de Ciudad" de la Localidad de Castelar", los que se llevarán a cabo el día 16 de Diciembre del año 2012, en las calles Almafuerte entre Martín Irigoyen y Buenos Aires de la Ciudad mencionada.

ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica especial de la dependencia que se detalla a continuación, por el monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los festejos citados en el Artículo 1º:

Dependencia	Fuente de Financiamiento	Monto	Rotación Mensual
Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte"	110	$ 6.000.-	Única

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Norte-Centro" (interino), Sr. Alfredo Alberto González (D.N.I. Nº 14.389.780) – (Legajo Nº 192.001), por los fondos de la caja chica especial a fin de solventar gastos y eventualidades que surjan de la realización del evento en gestión.

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario actuante de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Norte-Centro" (interino), Sr. Alfredo Alberto González (D.N.I. Nº 14.389.780) – (Legajo Nº 192.001) que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2317/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19155/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare Interés Municipal "La Fiesta de las Luminarias Januka", que se realizará el día 11 de Diciembre del corriente año, desde las 17:00 a 23:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal "La Fiesta de las Luminarias Januka", que se realizará el día 11 de Diciembre del corriente año, desde las 17:00 a 23:00 horas, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2318/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19156/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare Interés Municipal la "Feria Navideña", que se realizará los días 13, 14, 15 y 16 de Diciembre del corriente año, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.

Que dicho Evento tiene como objetivo generar un espacio de intercambio cultural, para conocer las costumbres navideñas en distintas partes del mundo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "Feria Navideña", que se realizará los días 13, 14, 15 y 16 de Diciembre del corriente año, en la Plaza General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2319/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18253/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 13262.

Que a fs. 5 obra copia del reclamo final realizado por la Municipalidad de Morón a la Entidad Aseguradora Provincia Seguros S.A.

Que a fs. 6 la Dirección de Políticas de Género informa el destino que le dará a dichos fondos.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Mil cuatrocientos ($ 1,400.00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	1	00	Primas por cobro de seguros	$ 1,400.00
				Total	$ 1,400.00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos en Pesos Mil cuatrocientos ($ 1,400.00.-), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110108000	29.01.00	4.3.9.0	1,400.00
		Total 110	$ 1,400.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2320/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16447/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del expediente citado en el Visto, obra copia del comprobante de pago correspondiente a la Transferencia Provincial para el Museo Municipal, por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000,00.-).

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00, en su artículo 16 dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Nº 635/18, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el cálculo de recursos por un monto total de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000,00.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	04	Saldo Transferencia Provincial para Museo Municipal	$ 160,000.00
				Total	$ 160,000.00

ARTÍCULO 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000,00.-), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	35.71.00	3.3.1.0	160,000.00
		Total	$ 160,000.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2321/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14920/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16813/12-0 D.E. – 72205/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14920/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22

de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $1.260,34.- (pesos un mil doscientos sesenta con treinta y cuatro centavos), en concepto de Retroactivo por la Bonificación por Título Especialista, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2010, a la agente Mariela Biazoni Rolla (Legajo Nº 148.320), quien presta servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72205/12 H.C.D. - 4079-16813/12-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2322/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14921/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12783/12-0 D.E. – 72204/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14921/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $972,99.- (pesos novecientos setenta y dos con noventa y nueve centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva por Garantía de Aumento, correspondiente al período comprendido entre el mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2011, a la agente Laura Luján Salvatierra (D.N.I. Nº 27.419.247) – (Legajo Nº 206112/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del decreto rovincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72204/12 H.C.D. - 4079- 12783/12-0 D.E."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2323/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14925/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17018/12-0 D.E. – 72186/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14925/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de ocho (8) CPU HP COMPAQ 6005 PRO SFF-SERIE Nros. MXL 12100YK; 1201LMS; 121012X; 1210117; 121103S; 12107BK; 12107D3; 121079G; ocho (8) monitores LE 1851 W Nros. de Serie: CNC116P3H0; 16P3M2; 116P3YZ; 116NZW; 116P3QS; 116P3HK; 116P3VX;116P3KD, y una (1) Impresora Nº de Serie BRBFCC6R9N, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: PLAN NACER, para ser utilizados en la Dirección de Programas de Salud del SUMS."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2324/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14933/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13077/11 D.E. – 69596/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14933/12, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Espacio Público, con destino instalación de tres bancos de Hormigón, en la vereda de la Federación de Clínicas , Sanatorios, Hospitales y otros Establecimientos de laProvincia - Fecliba Distrito III Morón -, en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el expediente Nº 69596/10 H.C.D. - 4079-13077/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2325/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14938/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17064/12-0 D.E. – 72254/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14938/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Académica registrado bajo el Nº 495/12, suscripto con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2326/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14939/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13954/12-0 D.E. – 72274/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14939/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 361/12, suscripto con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo y el Banco Santander Río S.A., suscripto en el marco del Programa de Fortalecimiento Comercial promovido por la Municipalidad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2327/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14945/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16456/12-0 D.E. – 72249/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14945/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 66.40 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo de 40 mm. de diámetro y colocación de un poste en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2328/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14946/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16457/12-0 D.E. – 72250/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14946/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 85.10 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo de 40 mm. de diámetro y construcción de una arqueta A 1 en la en la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2329/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14947/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17610/12-0 D.E. – 72255/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14947/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión y Cable Armado Subterráneo de Baja Tensión, en las siguientes calles: Almafuerte e/Monteverde y Av. del Valle de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2330/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14953/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15985/12-0 D.E. – 72262/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14953/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 25.20 mts. De cañería auxiliar subterránea de 2 conductos de PVC de 63 mm. de diámetro en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 07 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo

a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2331/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14951/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15981/12-0 D.E. – 72259/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14951/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 272.30 mts. de cañería auxiliar subterránea de doble cuatritubo de 40 mm. de diámetro y construcción de 4 arquetas, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 15 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2332/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14952/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15982/12-0 D.E. – 72261/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14952/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 17.50 mts. de cañería auxiliar subterránea y de 2 conductos de 110 mm. de diámetro, en la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio

aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 05 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2333/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14956/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17543/12-0 D.E. – 72265/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14956/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 25 mts. de cañería auxiliar subterránea de 4 cuatritubos, en la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 07 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2334/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14960/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17020/12-0 D.E. – 72341/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14960/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctese el Dominio Privado Municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección B; Quinta 18; Parcela 1b."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender a "Ganadera San Roque S.A.", el inmueble municipal sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen S/N de la Ciudad y Partido de Morón, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción II;

Sección B; Quinta 18; Parcela 1b, de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto Ley Nº 9533 y por la suma de $ 51.747,55 (pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos), al que se le adicionará un 10% (diez por ciento) en concepto de gastos."

"Artículo 3º: Los gastos derivados de la escrituración correspondiente, será a cargo de la "Ganadera San Roque S.A.."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2341/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14845/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13020/12-0 D.E. – 71250/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14845/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14845/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Angélica Murua, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 2086, Fila 2, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 8.729, por el año 2011.

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Angélica Murua, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 2086, Fila 2, Galería 6, III Cuerpo, Partida Nº 8.729, por el año 2012.

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2342/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14846/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13452/12-0 D.E. – 71432/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14846/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14846/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Ester Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1187, Fila 4, Galería 3, Partida Nº 14.848 por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Noemí Ester Aranda, del pago concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 1187, Fila 4, Galería 3, Partida Nº 14.848 por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2343/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14849/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16166/12 D.E. – 71901/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14849/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14849/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Héctor Erroz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 49321, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-227199 (cuotas 16, 17, 18, 19 y 20), por el saldo pendiente del año 2010, y por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alberto Héctor Erroz, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 49321, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2344/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14850/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14547/12 D.E. – 71580/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14850/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14850/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Celestina Coronado, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.510, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2010 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Celestina Coronado, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.510, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2345/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14851/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14546/12 D.E. – 71578/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14851/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14851/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.671, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por el año 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona Antonia Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.671, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2346/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14852/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13046/12 D.E. – 71095/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14852/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14852/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana María Occhipinti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 513.291, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-249425 (Cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Susana María Occhipinti, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 513.291, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2347/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14853/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12846/12 D.E. – 71028/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14853/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14853/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Sandra López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 106.634, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010 y 2011, y por los años 2004 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mónica Sandra López, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 106.634, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2348/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14854/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12839/12-0 D.E. – 71041/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14843/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14854/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Walter Osvaldo Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 03, Tablón S-151, Nº de Orden 0/113.443.

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2349/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14855/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13032/12 D.E. – 71119/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14855/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14855/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita del Carmen Donoso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 05, Tablón S-302 Bis, Nº de Orden 0/113.532."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2350/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14859/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13072/12 D.E. – 71313/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14859/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14859/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 175.882, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 175.882, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2351/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14862/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13083/12 D.E. – 71261/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14862/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14862/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Honoria Esther Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 172.578, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pago CO3-134807(cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2005, 2007 y 2008, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2006, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Honoria Esther Rodríguez, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 172.578, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2352/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14863/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16840/12 D.E. – 71977/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14863/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14863/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.116, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.116, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2353/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14864/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12847/12 D.E. – 71027/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14864/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14864/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Marti Vidal, el 37,5% (treinta y siete con cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 21.218, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pagos CO3-121372 (cuotas 4, 5, 6, 7 y 8), CO3-121373 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), CO3-121374 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), por los saldos pendientes de los años 2000, 2001, 2002, 2005, 2010 y 2011, y por el año 1999."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2354/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14865/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13268/11 D.E. – 69898/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14865/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14865/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresita Nélida Sánchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 210.570, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2003, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001,

2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 14473/12."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2355/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14866/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18713/12 D.E. – 72078/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14866/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14866/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Dominio AOM208, Marca Ford, año 1996, Modelo Orion GL 4P el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto a los Automotores, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Dominio AOM208, Marca Ford, año 1996, Modelo Orion GL 4P el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto a los Automotores, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2356/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14782/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-20152/11 D.E. – 70896/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14782/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14782/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Elsa Moreno,, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N 57, Tablón S-217, Nº de Orden 0/113.396."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2357/2012

Moron, 07 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18655/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Claudia Margarita Crespo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Claudia Margarita Crespo.

Que a fs. 4 lucen prescripciones médicas.

Que a fs. 5 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro "Arenil".

Que a fs. 6 luce informe de la Resonancia Magnética realizada en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Que a fs. 7/7 vta. obra informe Social realizada por la Dirección de Acción Social, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 8/9 luce copia del Certificado de Discapacidad de la peticionante, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.

Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Claudia Margarita Crespo (DNI Nº 17.050.978), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 2358/2012

Moron, 07 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18790/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Miguel Angel Alvarez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Miguel Angel Alvarez.

Que a fs. 4, 5 y 6 lucen copias de prescripciones médicas e Historia Clínica elaborada por la profesional del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Luis Güemes” de Haedo. Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.

Que a fs. 10 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.

Que a fs. 8, luce copia del Certificado de Discapacidad del peticionante, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 10/10 vta., obra informe Social realizada por la Dirección de Acción Social, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.

Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Miguel Angel Alvarez (DNI Nº 14.214.097), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos ($ 3.600.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 2359/2012

Moron, 07 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14932/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16522/12-0 D.E. – 72197/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14932/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Público, en el marco del régimen de iniciativa privada aprobado por Ordenanza Nº 14564/2012 – Decreto Nº 1246/2012, el proyecto de refuncionalización del segundo y tercer tramo de la Avenida Presidente Perón, consistente en el diseño, construcción, mantenimiento, conservación, administración y explotación en concesión de uso de locales comerciales, sector de recreación y deportes y sector de espacio público, sobre la base de la propuesta presentada por las Empresas Construcciones Omi S.A. y Comfam S.A., obrante en el Expte. Nº 72197/12 H.C.D. - 4079-16522/12-0 D.E.”

“Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reconocer a las Empresas Construcciones Omi S.A. y Comfam S.A. los derechos que emergen de los artículos 8º, 9º y 10º del Anexo I del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 966/2005.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública como modalidad de contratación bajo el régimen de Iniciativa Privada, por el término de quince (15) años prorrogable por cinco (5) años, para el diseño, construcción, mantenimiento, conservación del sector de recreación y deportes y de espacios públicos y para el diseño, construcción. Mantenimiento, conservación, concesión y administración del sector de locales comerciales.”

“Artículo 4º: Determínase el valor del pliego para la Licitación Pública detallada en el artículo 3º en la suma de $ 600,- (pesos seiscientos).

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Admnistración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2360/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14922/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11028/12-0 D.E. – 72181/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14922/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Televisor Marca Noblex de 21 pulgadas, un (1) DVD Marca Magnavox, un (1) Botiquín color blanco con un (1) espejo, dos (2) Banquetas de Caño y tapizado color negro, una (1) Mesa Plegable (grande) de Caño y Fórmica color Gris, una (1) Cafetera Marca Moulinex y una (1) Alacena con dos (2) puertas color blanca, todos en buen estado, efectuada por Personal Técnico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizados en el mencionado Nosocomio."

"Artículo 2º: Acéptase la donación de un (1) Horno Electrónico Marca ATMA GRILL, color plateado, en buen estado, efectuada por personal del Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizado en el Sector del mencionado Servicio del citado Nosocomio."

"Artículo 3º: Acéptase la donación de una (1) Balanza Marca C.A.M. Modelo STW-15KDE, COD. BE.80-1723 Serie D 1566, nueva, efectuada por personal del Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizados en el Sector del mencionado Servicio del citado Nosocomio."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2361/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14936/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17234/12-1 D.E. – 72230/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14936/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de transferencia de fondos para la ejecución de la Obra "CASTELAR NORTE M1 – OC410" correspondiente al Plan Cloaca Más Trabajo, Ejecución de Obras Plan Agua Más Trabajo, registrado bajo el Nº 467/12, suscripto con la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA).

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2362/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14943/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15327/12-0 D.E. – 72247/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14943/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22

de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 204 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo de 40 mm. de diámetro, colocación de 4 postes y 2 riendas, en distintos sectores de la Ciudad de Morón Centro y Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 72 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2363/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14944/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15323/12-0 D.E. – 72248/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14944/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 113.90 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo de 40 mm. de diámetro, colocación de 4 postes y 2 riendas, en distintos sectores de la Ciudad de Morón Centro y Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 32 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2364/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14955/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17542/12-0 D.E. – 72264/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14955/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 14 mts. de cañería auxiliar subterránea de cuatritubo y colocación de postes y riendas, en la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 11 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2365/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14966/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17566/12-0 D.E. – 72343/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14966/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2365/2012

Ordenanza Nº 14966/12

Artículo 1º: Condónese las obligaciones tributarias en concepto de Impuesto a los Automotores; Tasa por Servicios Generales; Impuestos a los Motovehículos y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según el detalle obrante en los Anexos I; II; III; IV que se acompañan al Presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 2365/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14962/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18549/12-0 D.E. – 72347/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar

y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14962/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Cooperación Mutua registrado bajo el Nº 509/12, suscripto con la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -Seccional Moreno."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2367/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14963/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21429/11-0 D.E. – 72336/12 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14963/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Firma Comunicaciones y Consumos S.A. (CyCSA) la instalación de sistema de irradiantes WICAPs detallado en el Expte. Nº 72336/12 H.C.D. - 4079-21429/11 D.E. II Cuerpos en postes de distribución de energía de la Empresa Edenor, existentes en la vía pública."

"Artículo 2º: El permiso de uso y funcionamiento de los WICAPs deberá ser gestionado ante la autoridad de aplicación correspondiente Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y Secretaría de Comunicaciones, quien determinará, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones y permisos correspondientes."

"Artículo 3º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la promulgación y reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2368/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14759/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13334/12 D.E. – 71412/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14759/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14759/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Casabona, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N 65, Tablón S-85, Nº de Orden 0/113.786."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2369/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14774/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-13021/12 D.E. – 71009/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14774/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14774/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Alejandro Arrieta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 153, Tablón S-53, Nº de Orden 0/113.289."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2370/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14781/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2012, el expediente Nº 4079-16629/11 D.E. – 70558/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14781/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14781/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cecilia Claudia Vargas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N 35, Tablón S-41, Nº de Orden 0/107.319 y en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de octubre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2371/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-19297/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de la Secretaría han dado conformidad a la necesidad planteada por el sector respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias correspondientes para un mejor ordenamiento del presupuesto.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con cuatro centavos ($ 8.169.855,04.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ocho millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con cuatro centavos ($ 8.169.855,04.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2371/2012

Anexo I

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	1	3	0	110	2	1	1	0	-22,105.16
1110102000	1	3	0	110	2	3	4	0	-108.5
1110102000	1	3	0	110	2	4	4	0	-2,070.00
1110102000	1	3	0	110	2	5	2	0	-255
1110102000	1	3	0	110	2	5	4	0	-240
1110102000	1	3	0	110	2	5	5	0	-80
1110102000	1	3	0	110	2	5	6	0	-5,145.84
1110102000	1	3	0	110	2	5	9	0	-90
1110102000	1	3	0	110	2	7	5	0	-1,200.00
1110102000	1	3	0	110	2	9	1	0	-416.51
1110102000	1	3	0	110	2	9	2	0	-2,045.86
1110102000	1	3	0	110	2	9	3	0	-2,208.00
1110102000	1	3	0	110	2	9	6	0	-4,346.17
1110102000	1	3	0	110	3	3	2	0	-3,705.00
1110102000	1	3	0	110	3	3	3	0	-6,003.00
1110102000	1	3	0	110	3	9	3	0	-1,653.48
1110102000	1	3	0	110	3	9	9	0	-47,069.60

1110102000	1	3	0	110	4	3	4	0	-1,071.00
1110102000	1	5	0	110	2	1	1	0	-1,910.24
1110102000	1	5	0	110	2	4	9	0	-480
1110102000	1	5	0	110	2	5	1	0	-26.84
1110102000	1	5	0	110	2	5	4	0	-5,490.00
1110102000	1	5	0	110	2	5	6	0	-6,616.00
1110102000	1	5	0	110	2	7	9	0	-317.96
1110102000	1	5	0	110	2	9	2	0	-5,506.20
1110102000	1	5	0	110	2	9	4	0	-199
1110102000	1	5	0	110	2	9	6	0	-6,986.51
1110102000	1	5	0	110	2	9	9	0	-2,600.00
1110102000	1	5	0	110	3	3	3	0	-4,515.00
1110102000	1	5	0	110	3	6	9	0	-20,000.00
1110102000	1	5	0	110	3	9	3	0	-1,725.48
1110102000	1	5	0	110	4	3	5	0	-5,200.00
1110102000	1	5	0	110	4	3	7	0	-2,362.00
1110102000	1	5	0	110	4	8	1	0	-11
1110102000	19	1	0	110	2	2	2	0	-222.96
1110102000	19	1	0	110	2	3	1	0	-695
1110102000	19	1	0	110	2	5	8	0	-4,294.20
1110102000	19	1	0	110	2	7	5	0	-6,554.21
1110102000	19	1	0	110	2	9	1	0	-1,112.58
1110102000	19	1	0	110	2	9	2	0	-2,243.73
1110102000	19	1	0	110	2	9	3	0	-1,444.77
1110102000	19	1	0	110	3	3	3	0	-4,967.26
1110102000	19	1	0	110	4	3	8	0	-1,600.00
1110103000	1	13	0	110	2	2	2	0	-316
1110103000	1	13	0	110	2	2	3	0	-219.95
1110103000	1	13	0	110	2	3	1	0	-431.2
1110103000	1	13	0	110	2	3	2	0	-56
1110103000	1	13	0	110	3	5	9	0	-101,762.32
1110103000	1	17	0	110	2	3	1	0	-308.08
1110103000	1	17	0	110	2	3	3	0	-44,799.90
1110103000	1	17	0	110	2	3	4	0	-404.73
1110103000	1	17	0	110	2	3	5	0	-3
1110103000	1	17	0	110	2	9	1	0	-601.47
1110103000	1	17	0	110	3	8	4	0	-13,200.00
1110103000	1	17	0	110	4	3	6	0	-504
1110103000	1	17	0	110	4	8	1	0	-50,000.00
1110104000	22	0	0	110	2	1	5	0	-151.82
1110104000	22	0	0	110	2	2	3	0	-531
1110104000	22	0	0	110	2	3	1	0	-21,068.50
1110104000	22	0	0	110	2	3	2	0	-4,000.00
1110104000	22	0	0	110	2	3	3	0	-500
1110104000	22	0	0	110	2	3	5	0	-500
1110104000	22	0	0	110	2	3	9	0	-2,540.20
1110104000	22	0	0	110	2	4	2	0	-60
1110104000	22	0	0	110	2	4	3	0	-250
1110104000	22	0	0	110	2	4	4	0	-200
1110104000	22	0	0	110	2	5	1	0	-6,716.41
1110104000	22	0	0	110	2	5	4	0	-426.37
1110104000	22	0	0	110	2	5	6	0	-713.95
1110104000	22	0	0	110	2	6	1	0	-150
1110104000	22	0	0	110	2	7	2	0	-412.48
1110104000	22	0	0	110	2	7	4	0	-62
1110104000	22	0	0	110	2	7	5	0	-263.54
1110104000	22	0	0	110	2	8	4	0	-945
1110104000	22	0	0	110	2	9	1	0	-381.25
1110104000	22	0	0	110	2	9	2	0	-4,402.06
1110104000	22	0	0	110	2	9	4	0	-639.7
1110104000	22	0	0	110	3	2	1	0	-100
1110104000	22	0	0	110	3	3	1	0	-26,501.50
1110104000	22	0	0	110	3	3	2	0	-3,385.00
1110104000	22	0	0	110	3	4	5	0	-10,000.00
1110104000	22	0	0	110	3	5	1	0	-2,500.00
1110104000	22	0	0	110	3	6	1	0	-415
1110104000	22	0	0	110	3	9	3	0	-203,760.00
1110104000	22	0	0	110	4	3	3	0	-19,500.00
1110104000	22	0	0	110	4	3	4	0	-800
1110104000	22	0	0	110	4	3	7	0	-380
1110104000	22	0	0	110	5	1	3	0	-128,314.08
1110104000	23	1	0	110	2	3	4	0	-8,772.01
1110104000	23	1	0	110	2	5	5	0	-118.15
1110104000	23	1	0	110	2	5	9	0	-18,874.07
1110104000	23	1	0	110	2	8	4	0	-1,100.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	3	0	-2,160.04
1110104000	23	1	0	110	2	9	5	0	-8,956.81
1110104000	23	1	0	110	2	9	9	0	-4,722.55
1110104000	23	1	0	110	3	3	1	0	-4,823.00
1110104000	23	1	0	110	3	3	2	0	-246.76
1110104000	23	1	0	110	3	4	9	0	-119,476.08
1110104000	23	1	0	110	3	5	3	0	-5,089.00
1110104000	23	1	0	110	3	9	3	0	-417.24
1110104000	23	1	0	110	4	3	3	0	-37,276.20
1110104000	23	1	0	110	4	3	4	0	-1,200.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	5	0	-2,440.00
1110104000	24	1	0	110	2	1	1	0	-714.82
1110104000	24	1	0	110	2	5	1	0	-735.6
1110104000	24	1	0	110	2	5	5	0	-4,635.36
1110104000	24	1	0	110	2	5	6	0	-8,195.96
1110104000	24	1	0	110	2	5	8	0	-9,493.04
1110104000	24	1	0	110	2	5	9	0	-901
1110104000	24	1	0	110	2	6	2	0	-2,420.00
1110104000	24	1	0	110	2	9	2	0	-326.2
1110104000	24	1	0	110	2	9	5	0	-18,870.27
1110104000	24	1	0	110	3	7	2	0	-650.4
1110104000	24	1	0	110	4	3	7	0	-6,980.00
1110104000	41	0	0	110	2	1	2	0	-6,781.25
1110104000	41	0	0	110	2	2	2	0	-7,611.09
1110104000	41	0	0	110	2	3	1	0	-270.5
1110104000	41	0	0	110	2	3	3	0	-1,400.00
1110104000	41	0	0	110	2	4	2	0	-1,592.50
1110104000	41	0	0	110	2	4	4	0	-2,410.00
1110104000	41	0	0	110	2	5	4	0	-3,481.57
1110104000	41	0	0	110	2	5	7	0	-28,627.10
1110104000	41	0	0	110	2	5	8	0	-47.3
1110104000	41	0	0	110	2	9	1	0	-665.04
1110104000	41	0	0	110	2	9	5	0	-46,386.64
1110104000	41	0	0	110	2	9	6	0	-4,764.40
1110104000	41	0	0	110	2	9	9	0	-179.13
1110104000	41	0	0	110	3	7	2	0	-529.99
1110104000	41	0	0	110	4	3	4	0	-258.7
1110104000	41	0	0	110	4	3	5	0	-829
1110104000	41	0	0	110	4	3	6	0	-225

1110104000	41	0	0	110	4	3	9	0	-252
1110104000	49	0	0	110	2	2	2	0	-1,467.50
1110104000	49	0	0	110	2	5	1	0	-2,000.00
1110104000	49	0	0	110	2	5	2	0	-5,319.49
1110104000	49	0	0	110	2	9	1	0	-450
1110104000	49	0	0	110	2	9	2	0	-194.1
1110104000	49	0	0	110	2	9	4	0	-60.5
1110104000	49	0	0	110	2	9	5	0	-172.65
1110104000	49	0	0	110	3	4	2	0	-1,500.00
1110104000	49	0	0	110	3	4	5	0	-1,000.00
1110104000	49	0	0	110	3	5	3	0	-1,720.60
1110105000	1	5	0	110	2	2	2	0	-160,532.00
1110105000	1	5	0	110	2	2	3	0	-24,150.00
1110105000	1	5	0	110	2	3	1	0	-75
1110105000	1	5	0	110	2	3	4	0	-790
1110105000	1	5	0	110	2	4	4	0	-52,980.00
1110105000	1	5	0	110	2	5	1	0	-51
1110105000	1	5	0	110	2	5	4	0	-1,632.00
1110105000	1	5	0	110	2	5	5	0	-43,649.00
1110105000	1	5	0	110	2	6	1	0	-1,200.00
1110105000	1	5	0	110	2	6	2	0	-62
1110105000	1	5	0	110	2	6	5	0	-8,720.00
1110105000	1	5	0	110	2	6	9	0	-2,098.00
1110105000	1	5	0	110	2	7	1	0	-2,352.00
1110105000	1	5	0	110	2	7	5	0	-4,001.64
1110105000	1	5	0	110	2	7	9	0	-3,400.28
1110105000	1	5	0	110	2	9	3	0	-24,702.10
1110105000	1	5	0	110	2	9	5	0	-2,430.00
1110105000	1	5	0	110	3	2	1	0	-7,200.00
1110105000	1	5	0	110	4	3	5	0	-3,500.00
1110105000	1	5	0	110	4	3	6	0	-495
1110105000	1	5	0	110	4	3	7	0	-9
1110105000	1	5	0	110	4	3	8	0	-13,873.74
1110105000	1	5	0	110	4	8	1	0	-1,306.00
1110105000	1	6	0	110	2	2	2	0	-168.2
1110105000	1	6	0	110	2	2	3	0	-416
1110105000	1	6	0	110	2	3	4	0	-42.57
1110105000	1	6	0	110	2	4	3	0	-56
1110105000	1	6	0	110	2	5	1	0	-224.71
1110105000	1	6	0	110	2	5	2	0	-295.33
1110105000	1	6	0	110	2	5	8	0	-364.19
1110105000	1	6	0	110	2	6	9	0	-467.98
1110105000	1	6	0	110	2	7	2	0	-835.69
1110105000	1	6	0	110	2	7	4	0	-8,092.00
1110105000	1	6	0	110	2	7	5	0	-7,479.82
1110105000	1	6	0	110	2	7	9	0	-3,509.15
1110105000	1	6	0	110	2	9	2	0	-22.08
1110105000	1	6	0	110	2	9	3	0	-3,730.76
1110105000	1	6	0	110	2	9	9	0	-416.35
1110105000	1	6	0	110	4	3	7	0	-468.02
1110105000	1	6	0	110	4	3	8	0	-3,362.65
1110105000	24	0	0	110	2	2	2	0	-15,900.00
1110105000	24	0	0	110	2	2	3	0	-3,200.00
1110105000	24	0	0	110	2	7	5	0	-6,320.00
1110105000	24	0	0	110	2	9	1	0	-3,000.00
1110105000	24	0	0	110	3	2	1	0	-43,482.48
1110105000	25	0	0	110	2	2	2	0	-3,770.00

1110105000	25	0	0	110	2	4	3	0	-2,307.54
1110105000	25	0	0	110	2	5	1	0	-305,607.12
1110105000	25	0	0	110	2	5	5	0	-5,002.79
1110105000	25	0	0	110	2	5	8	0	-608.75
1110105000	25	0	0	110	2	6	1	0	-6,540.00
1110105000	25	0	0	110	2	6	4	0	-101,656.12
1110105000	25	0	0	110	2	6	5	0	-253,686.14
1110105000	25	0	0	110	2	7	2	0	-17,825.02
1110105000	25	0	0	110	2	9	1	0	-6,068.30
1110105000	25	0	0	110	2	9	3	0	-5,457.00
1110105000	25	0	0	110	3	2	2	0	-202
1110105000	25	0	0	110	3	3	1	0	-8,972.00
1110105000	25	0	0	110	3	3	2	0	-700
1110105000	25	0	0	110	3	3	4	0	-47,896.00
1110105000	25	0	0	110	3	5	3	0	-11,700.00
1110105000	25	0	0	110	4	3	1	0	-3,320.00
1110105000	25	0	0	110	4	3	2	0	-9,275.00
1110105000	25	0	0	110	4	3	7	0	-2,902.89
1110105000	25	0	0	110	4	3	8	0	-1,954.00
1110105000	26	0	0	110	2	2	2	0	-150
1110105000	26	0	0	110	2	4	2	0	-1,900.00
1110105000	26	0	0	110	2	5	5	0	-24,614.50
1110105000	26	0	0	110	2	6	5	0	-1,900.00
1110105000	26	0	0	110	2	8	4	0	-4,533.20
1110105000	26	0	0	110	2	8	9	0	-450
1110105000	26	0	0	110	2	9	3	0	-65
1110105000	26	0	0	110	2	9	5	0	-8.2
1110105000	26	0	0	110	2	9	6	0	-934.41
1110105000	26	0	0	110	2	9	9	0	-260
1110105000	26	0	0	110	4	3	5	0	-24,420.00
1110105000	27	0	0	110	2	2	2	0	-1,000.00
1110105000	27	0	0	110	2	6	5	0	-2,000.00
1110105000	27	0	0	110	2	7	1	0	-6,228.50
1110105000	27	0	0	110	2	7	9	0	-4,031.11
1110105000	27	0	0	110	2	9	6	0	-17,135.41
1110105000	27	0	0	110	3	9	3	0	-135.84
1110105000	27	0	0	110	4	3	6	0	-264
1110105000	27	0	0	110	4	3	7	0	-100
1110105000	27	0	0	110	4	8	1	0	-78
1110105000	28	1	0	110	2	4	3	0	-245.5
1110105000	28	1	0	110	2	5	5	0	-8,015.00
1110105000	28	1	0	110	2	6	1	0	-40
1110105000	28	1	0	110	2	6	3	0	-423.9
1110105000	28	1	0	110	2	6	5	0	-944
1110105000	28	1	0	110	2	6	9	0	-481.6
1110105000	28	1	0	110	2	7	5	0	-87
1110105000	28	1	0	110	2	8	4	0	-1,087.60
1110105000	28	1	0	110	2	9	1	0	-1,252.90
1110105000	28	1	0	110	2	9	3	0	-1,345.60
1110105000	28	1	0	110	2	9	9	0	-2,154.39
1110105000	28	1	0	110	3	3	9	0	-3,260.00
1110105000	28	1	0	110	4	3	2	0	-1,990.00
1110105000	28	1	0	110	4	3	5	0	-3,500.00
1110107000	1	9	0	110	3	3	3	0	-18
1110107000	1	9	0	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110107000	1	9	0	110	3	7	2	0	-4,736.50
1110107000	1	9	0	110	3	9	3	0	-550.08

1110107000	1	9	0	110	5	1	4	0	-20,023.00
1110107000	1	10	0	110	2	5	9	0	-12
1110107000	1	10	0	110	3	7	2	0	-3,256.70
1110107000	1	10	0	110	4	2	2	0	-272.5
1110107000	1	10	0	110	4	3	5	0	-1,580.00
1110107000	32	1	0	110	2	3	1	0	-5,829.00
1110107000	32	1	0	110	2	3	4	0	-2,692.15
1110107000	32	1	0	110	2	4	4	0	-3,599.96
1110107000	32	1	0	110	2	9	1	0	-2,449.60
1110107000	32	1	0	110	2	9	2	0	-2,657.86
1110107000	32	1	0	110	2	9	6	0	-11,083.90
1110107000	32	1	0	110	3	7	2	0	-1,869.51
1110107000	32	1	0	110	3	9	3	0	-800.16
1110107000	32	1	0	110	5	1	3	0	-13,400.00
1110107000	32	1	0	110	5	1	4	0	-900
1110107000	32	11	0	110	2	1	1	0	-8,082.39
1110107000	32	11	0	110	2	2	1	0	-412.2
1110107000	32	11	0	110	2	2	2	0	-3,059.00
1110107000	32	11	0	110	2	2	3	0	-589.85
1110107000	32	11	0	110	2	3	1	0	-4,456.00
1110107000	32	11	0	110	2	3	3	0	-3,903.00
1110107000	32	11	0	110	2	3	4	0	-1,539.00
1110107000	32	11	0	110	2	3	5	0	-240
1110107000	32	11	0	110	2	5	2	0	-110.5
1110107000	32	11	0	110	2	5	4	0	-329.7
1110107000	32	11	0	110	2	5	5	0	-1,999.50
1110107000	32	11	0	110	2	5	8	0	-2,145.00
1110107000	32	11	0	110	2	5	9	0	-250
1110107000	32	11	0	110	2	7	4	0	-350
1110107000	32	11	0	110	2	9	1	0	-2,920.90
1110107000	32	11	0	110	2	9	2	0	-2,922.13
1110107000	32	11	0	110	2	9	4	0	-325.7
1110107000	32	11	0	110	2	9	6	0	-9,596.97
1110107000	32	11	0	110	2	9	9	0	-972
1110107000	32	11	0	110	3	5	1	0	-24,270.24
1110107000	32	11	0	110	3	5	3	0	-3,098.85
1110107000	32	11	0	110	3	6	1	0	-12,419.76
1110107000	32	11	0	110	3	7	2	0	-8,690.90
1110107000	32	11	0	110	3	9	3	0	-6.84
1110107000	32	11	0	110	3	5	1	0	-24,270.24
1110107000	32	11	0	110	3	5	3	0	-3,098.85
1110107000	32	11	0	110	3	6	1	0	-12,419.76
1110107000	32	11	0	110	3	7	2	0	-8,690.90
1110107000	32	11	0	110	3	9	3	0	-6.84
1110107000	32	15	0	110	2	1	1	0	-13,730.95
1110107000	32	15	0	110	2	1	9	0	-0.8
1110107000	32	15	0	110	2	2	3	0	-0.76
1110107000	32	15	0	110	2	3	1	0	-0.87
1110107000	32	15	0	110	2	3	3	0	-452.4
1110107000	32	15	0	110	2	3	4	0	-0.26
1110107000	32	15	0	110	2	4	3	0	-100
1110107000	32	15	0	110	2	4	9	0	-169
1110107000	32	15	0	110	2	5	2	0	-176.4
1110107000	32	15	0	110	2	5	4	0	-54
1110107000	32	15	0	110	2	5	6	0	-161.99
1110107000	32	15	0	110	2	5	8	0	-382.05
1110107000	32	15	0	110	2	5	9	0	-72.64
1110107000	32	15	0	110	2	9	1	0	-236.94
1110107000	32	15	0	110	2	9	2	0	-332.51
1110107000	32	15	0	110	2	9	4	0	-0.24
1110107000	32	15	0	110	2	9	6	0	-49.7
1110107000	32	15	0	110	2	9	9	0	-125.04
1110107000	32	15	0	110	3	5	1	0	-18,089.32
1110107000	32	15	0	110	3	5	3	0	-600
1110107000	32	15	0	110	3	7	1	0	-400
1110107000	32	15	0	110	3	9	3	0	-84.12
1110107000	33	1	0	110	2	2	9	0	-125
1110107000	33	1	0	110	2	3	3	0	-500
1110107000	33	1	0	110	2	3	4	0	-350
1110107000	33	1	0	110	2	5	9	0	-107.68
1110107000	33	1	0	110	2	6	2	0	-30
1110107000	33	1	0	110	2	7	1	0	-241.64
1110107000	33	1	0	110	2	7	9	0	-2,933.44
1110107000	33	1	0	110	2	9	2	0	-445
1110107000	33	1	0	110	2	9	3	0	-1,774.44
1110107000	33	1	0	110	3	2	9	0	-1,420.00
1110107000	33	1	0	110	3	3	1	0	-10,200.00
1110107000	33	1	0	110	3	5	1	0	-53,277.00
1110107000	33	1	0	110	3	9	3	0	-14.64
1110107000	34	1	0	110	2	1	1	0	-10,606.42
1110107000	34	1	0	110	2	2	1	0	-802
1110107000	34	1	0	110	2	2	9	0	-150
1110107000	34	1	0	110	2	3	1	0	-1,757.35
1110107000	34	1	0	110	2	3	3	0	-6.97
1110107000	34	1	0	110	2	5	6	0	-201.4
1110107000	34	1	0	110	2	5	9	0	-978.5
1110107000	34	1	0	110	2	9	1	0	-10,140.10
1110107000	34	1	0	110	2	9	2	0	-3,766.90
1110107000	34	1	0	110	2	9	4	0	-3,743.13
1110107000	34	1	0	110	3	3	6	0	-420
1110107000	34	1	0	110	3	5	1	0	-105,330.00
1110107000	34	1	0	110	3	9	3	0	-42.96
1110107000	34	1	0	110	4	3	6	0	-1,200.00
1110107000	34	1	0	110	4	3	8	0	-190
1110107000	34	1	0	110	4	3	9	0	-777.94
1110107000	35	1	0	110	2	1	1	0	-6,628.87
1110107000	35	1	0	110	2	1	4	0	-500
1110107000	35	1	0	110	2	1	5	0	-0.71
1110107000	35	1	0	110	2	2	3	0	-200
1110107000	35	1	0	110	2	2	9	0	-600
1110107000	35	1	0	110	2	3	1	0	-6,577.00
1110107000	35	1	0	110	2	3	4	0	-2,895.75
1110107000	35	1	0	110	2	5	2	0	-150
1110107000	35	1	0	110	2	5	4	0	-500
1110107000	35	1	0	110	2	5	5	0	-0.01
1110107000	35	1	0	110	2	5	9	0	-1,500.00
1110107000	35	1	0	110	2	6	1	0	-200
1110107000	35	1	0	110	2	7	2	0	-1,690.00
1110107000	35	1	0	110	2	7	9	0	-2,077.20
1110107000	35	1	0	110	2	9	1	0	-5,200.00
1110107000	35	1	0	110	2	9	2	0	-3,829.30
1110107000	35	1	0	110	2	9	4	0	-580
1110107000	35	1	0	110	2	9	6	0	-8,675.19
1110107000	35	1	0	110	2	9	9	0	-1,900.86

1110107000	35	1	0	110	3	3	3	0	-1,373.00
1110107000	35	1	0	110	3	3	9	0	-4,300.00
1110107000	35	1	0	110	3	5	1	0	-14,761.35
1110107000	35	1	0	110	3	5	3	0	-57,740.46
1110107000	35	1	0	110	3	5	9	0	-191,223.00
1110107000	35	1	0	110	3	7	2	0	-2,609.10
1110107000	35	1	0	110	3	9	3	0	-360.72
1110107000	35	1	0	110	3	9	9	0	-3,527.00
1110107000	35	1	0	110	4	3	5	0	-8,741.73
1110107000	35	1	0	110	4	5	0	0	-60
1110107000	35	1	0	110	5	1	7	0	-10,000.00
1110108000	1	11	0	110	2	1	5	0	-400
1110108000	1	11	0	110	3	3	1	0	-140
1110108000	1	11	0	110	3	5	3	0	-59,359.19
1110108000	1	11	0	110	3	5	9	0	-5,780.00
1110108000	1	11	0	110	3	9	9	0	-2,856.86
1110108000	1	11	0	110	4	3	7	0	-3,922.00
1110108000	1	11	0	110	4	3	9	0	-50
1110108000	1	11	0	110	5	1	4	0	-17,679.85
1110108000	1	12	0	110	2	1	1	0	-7,682.80
1110108000	1	12	0	110	2	1	5	0	-1,605.20
1110108000	1	12	0	110	2	4	3	0	-106.3
1110108000	1	12	0	110	2	5	5	0	-49,131.50
1110108000	1	12	0	110	2	5	9	0	-190,305.00
1110108000	1	12	0	110	2	6	1	0	-17,325.00
1110108000	1	12	0	110	2	6	5	0	-1,140.00
1110108000	1	12	0	110	2	6	9	0	-150
1110108000	1	12	0	110	2	7	1	0	-416.52
1110108000	1	12	0	110	2	7	2	0	-746
1110108000	1	12	0	110	2	7	4	0	-26,265.00
1110108000	1	12	0	110	2	7	5	0	-4,238.37
1110108000	1	12	0	110	2	7	9	0	-13,134.00
1110108000	1	12	0	110	2	8	4	0	-1,200.00
1110108000	1	12	0	110	2	9	1	0	-5,920.00
1110108000	1	12	0	110	3	3	1	0	-50,175.08
1110108000	1	12	0	110	3	3	5	0	-94,482.92
1110108000	1	12	0	110	3	4	9	0	-89,990.00
1110108000	1	12	0	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110108000	1	12	0	110	4	2	1	0	-187,802.38
1110108000	1	12	0	110	4	2	2	0	-302,755.01
1110108000	1	12	0	110	4	3	4	0	-1,135.00
1110108000	1	12	0	110	4	3	7	0	-1,803.00
1110108000	1	13	0	110	2	1	1	0	-2,639.12
1110108000	1	13	0	110	2	2	2	0	-54.72
1110108000	1	13	0	110	2	2	3	0	-55
1110108000	1	13	0	110	2	3	4	0	-0.01
1110108000	1	13	0	110	2	4	3	0	-370
1110108000	1	13	0	110	2	5	2	0	-45.75
1110108000	1	13	0	110	2	5	5	0	-15
1110108000	1	13	0	110	2	5	8	0	-180
1110108000	1	13	0	110	2	7	5	0	-20.16
1110108000	1	13	0	110	2	9	1	0	-14
1110108000	1	13	0	110	2	9	2	0	-14.67
1110108000	1	13	0	110	2	9	6	0	-184.01
1110108000	1	13	0	110	2	9	9	0	-1,993.00
1110108000	1	13	0	110	3	2	9	0	-3,560.00
1110108000	1	13	0	110	3	3	3	0	-264

1110108000	1	13	0	110	3	4	9	0	-7,068.49
1110108000	1	13	0	110	3	5	1	0	-1,200.00
1110108000	1	13	0	110	3	5	3	0	-1,761.00
1110108000	1	13	0	110	4	3	5	0	-1,140.00
1110108000	1	13	0	110	4	3	6	0	-412
1110108000	1	13	0	110	4	3	7	0	-50
1110108000	1	13	0	110	4	3	8	0	-144
1110108000	1	13	0	110	4	3	9	0	-24
1110108000	1	14	0	110	2	2	3	0	-745
1110108000	1	14	0	110	2	3	1	0	-487
1110108000	1	14	0	110	2	3	3	0	-2,946.00
1110108000	1	14	0	110	2	3	5	0	-420
1110108000	1	14	0	110	2	5	6	0	-2,772.89
1110108000	1	14	0	110	2	5	8	0	-930
1110108000	1	14	0	110	2	5	9	0	-75
1110108000	1	14	0	110	2	7	9	0	-484
1110108000	1	14	0	110	2	9	1	0	-2,069.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	9	0	-2,015.48
1110108000	1	14	0	110	3	2	9	0	-800
1110108000	1	14	0	110	3	3	5	0	-80
1110108000	1	14	0	110	3	5	9	0	-850
1110108000	1	14	0	110	4	1	2	0	-14,110.00
1110108000	1	15	0	110	2	1	1	0	-85,107.00
1110108000	1	15	0	110	2	2	2	0	-118.4
1110108000	1	15	0	110	3	5	1	0	-6,300.00
1110108000	1	18	0	110	2	2	2	0	-4,150.00
1110108000	1	18	0	110	2	3	5	0	-820
1110108000	1	18	0	110	2	4	2	0	-300
1110108000	1	18	0	110	2	6	5	0	-1,606.00
1110108000	1	18	0	110	2	7	5	0	-2,257.00
1110108000	1	18	0	110	2	9	1	0	-1,200.64
1110108000	1	18	0	110	3	2	9	0	-10,000.00
1110108000	1	18	0	110	3	3	2	0	-2,626.05
1110108000	1	18	0	110	3	7	2	0	-1,580.50
1110108000	1	18	0	110	4	2	2	0	-6,100.00
1110108000	1	19	0	110	2	1	1	0	-550.63
1110108000	1	19	0	110	2	1	4	0	-280
1110108000	1	19	0	110	2	6	2	0	-390.2
1110108000	1	19	0	110	2	6	4	0	-119
1110108000	1	19	0	110	2	7	1	0	-240
1110108000	1	19	0	110	2	9	2	0	-918.15
1110108000	1	19	0	110	2	9	6	0	-157.83
1110108000	1	19	0	110	3	5	3	0	-886.85
1110108000	1	20	0	110	2	1	1	0	-313.38
1110108000	1	20	0	110	2	5	6	0	-148
1110108000	1	20	0	110	2	7	5	0	-1,680.00
1110108000	1	20	0	110	2	7	9	0	-78.2
1110108000	1	20	0	110	2	9	2	0	-66.85
1110108000	1	20	0	110	3	5	1	0	-2,100.00
1110108000	1	20	0	110	3	7	2	0	-879.5
1110108000	1	20	0	110	4	3	4	0	-1,016.64
1110108000	1	21	0	110	2	6	2	0	-120
1110108000	1	21	0	110	3	5	9	0	-1,042.11
1110108000	1	21	0	110	4	3	6	0	-6,356.00
1110108000	1	21	0	110	4	8	1	0	-1,924.00
1110108000	1	22	0	110	2	3	4	0	-224
1110108000	1	22	0	110	2	5	9	0	-400

1110108000	1	22	0	110	2	9	9	0	-146.6
1110108000	1	22	0	110	3	5	1	0	-470
1110108000	1	22	0	110	4	3	5	0	-101
1110108000	1	23	0	110	2	4	4	0	-10
1110108000	1	23	0	110	2	5	5	0	-1,291.76
1110108000	1	23	0	110	2	7	5	0	-0.5
1110108000	1	23	0	110	3	5	1	0	-2,700.00
1110108000	1	23	0	110	3	7	2	0	-720
1110108000	1	24	0	110	3	5	3	0	-1,662.05
1110108000	1	24	0	110	3	7	2	0	-437
1110108000	1	24	0	110	3	9	3	0	-0.84
1110108000	1	24	0	110	4	3	8	0	-1,901.00
1110108000	29	1	0	110	2	2	1	0	-261
1110108000	29	1	0	110	2	2	3	0	-862
1110108000	29	1	0	110	2	5	8	0	-1,049.00
1110108000	29	1	0	110	2	9	1	0	-249.34
1110108000	29	1	0	110	2	9	4	0	-20.58
1110108000	29	1	0	110	4	3	7	0	-84.94
1110111000	1	14	0	110	2	9	3	0	-2,673.24
1110111000	1	14	0	110	4	8	1	0	-10.6
1110111000	1	15	0	110	6	2	3	0	-1,610,938.53
1110111000	1	16	0	110	2	2	2	0	-1,768.10
1110111000	1	16	0	110	2	3	1	0	-220
1110111000	1	16	0	110	2	3	5	0	-260
1110111000	1	16	0	110	2	5	2	0	-200
1110111000	1	16	0	110	2	5	5	0	-3,520.00
1110111000	1	16	0	110	2	7	5	0	-335
1110111000	1	16	0	110	2	9	5	0	-200
1110111000	1	16	0	110	3	3	5	0	-39,720.00
1110111000	1	16	0	110	3	5	3	0	-781.2
1110111000	1	16	0	110	3	5	9	0	-234.3
1110111000	1	16	0	110	4	3	9	0	-1,581.00
1110111000	1	25	0	110	3	7	2	0	-7,223.08
1110111000	1	25	0	110	3	9	3	0	-570.48
1110111000	1	27	0	110	2	1	1	0	-600.2
1110111000	1	27	0	110	2	1	9	0	-100
1110111000	1	27	0	110	2	3	1	0	-2,640.00
1110111000	1	27	0	110	2	3	3	0	-2,750.00
1110111000	1	27	0	110	2	3	4	0	-1,310.00
1110111000	1	27	0	110	2	3	5	0	-536.4
1110111000	1	27	0	110	2	3	9	0	-728.6
1110111000	1	27	0	110	2	5	2	0	-350
1110111000	1	27	0	110	2	5	4	0	-270
1110111000	1	27	0	110	2	5	5	0	-258
1110111000	1	27	0	110	2	5	9	0	-140
1110111000	1	27	0	110	2	7	9	0	-1,570.78
1110111000	1	27	0	110	2	9	1	0	-1,512.75
1110111000	1	27	0	110	2	9	2	0	-924
1110111000	1	27	0	110	2	9	6	0	-1,104.81
1110111000	1	27	0	110	2	9	9	0	-866.5
1110111000	1	27	0	110	3	3	1	0	-800
1110111000	1	27	0	110	3	7	2	0	-9,046.43
1110111000	1	27	0	110	3	9	1	0	-7,000.00
1110111000	1	27	0	110	3	9	3	0	-985.56
1110111000	36	1	0	110	2	5	9	0	-1,102.60
1110111000	36	1	0	110	2	9	1	0	-115.12
1110111000	36	1	0	110	5	1	4	0	-29,000.00
1110111000	37	2	0	110	3	7	2	0	-2,484.31
1110111000	37	2	0	110	5	1	7	0	-4,000.00
1110111000	37	3	0	110	2	5	5	0	-84.02
1110111000	37	3	0	110	2	5	8	0	-9
1110111000	37	3	0	110	2	6	2	0	-420
1110111000	37	3	0	110	2	6	5	0	-286.78
1110111000	37	3	0	110	2	7	1	0	-14.56
1110111000	37	3	0	110	2	7	9	0	-115.95
1110111000	37	5	0	110	2	7	5	0	-250
1110111000	37	5	0	110	2	9	3	0	-14,669.53
1110111000	37	5	0	110	4	2	2	0	-692,459.00
1110111000	65	80	0	110	4	2	2	0	-28,950.00
1110111000	65	93	0	110	4	2	2	0	-265,084.52
1110111000	65	94	0	110	4	2	2	0	-32,330.00
1110111000	66	89	0	110	4	2	2	0	-72,269.00
1110115000	1	1	0	110	2	3	4	0	-218.45
1110115000	1	1	0	110	2	5	9	0	-450
1110115000	1	1	0	110	3	3	3	0	-712.48
1110115000	1	1	0	110	3	3	9	0	-5,101.00
1110115000	1	1	0	110	3	4	4	0	-40,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	4	5	0	-8,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	4	6	0	-8,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	5	1	0	-4,800.00
1110115000	1	1	0	110	3	5	3	0	-13,976.00
1110115000	1	1	0	110	3	7	1	0	-50,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	7	2	0	-46,090.43
1110115000	1	1	0	110	3	9	1	0	-70,000.00
1110115000	1	1	0	110	3	9	3	0	-6,485.40
1110115000	1	1	0	110	4	2	2	0	-4,172.80
1110115000	1	1	0	110	4	3	4	0	-560
1110115000	1	1	0	110	4	3	5	0	-13,265.66
1110115000	1	1	0	110	4	3	6	0	-301
1110115000	1	1	0	110	4	8	1	0	-21.4
1110116000	1	4	0	110	2	1	1	0	-59.8
1110116000	1	4	0	110	2	2	2	0	-1,790.00
1110116000	1	4	0	110	2	3	4	0	-11.8
1110116000	1	4	0	110	2	3	5	0	-537
1110116000	1	4	0	110	2	6	5	0	-150
1110116000	1	4	0	110	2	9	4	0	-1,629.90
1110116000	1	4	0	110	2	9	6	0	-1,887.14
1110116000	1	4	0	110	3	3	3	0	-1,510.00
1110116000	1	4	0	110	3	4	9	0	-42,074.50
1110116000	1	4	0	110	3	5	9	0	-8,226.83
1110116000	1	4	0	110	3	7	1	0	-10,700.00
1110116000	1	4	0	110	3	7	2	0	-7,402.29
1110116000	1	4	0	110	3	9	1	0	-37,201.63
1110116000	1	4	0	110	3	9	3	0	-59,783.00
1110116000	1	4	0	110	4	2	2	0	-4,700.00
1110116000	1	4	0	110	4	3	5	0	-100
1110116000	1	4	0	110	4	5	0	0	-1,320.00
1110116000	17	0	0	110	2	3	3	0	-3,208.00
1110116000	17	0	0	110	2	5	9	0	-181.25
1110116000	17	0	0	110	2	9	2	0	-1,636.00
1110200000	1	1	0	110	1	1	3	0	-46,094.64
1110200000	1	1	0	110	1	4	0	0	-10,082.50
1110200000	1	1	0	110	1	5	0	0	-21,727.00

1110200000	1	2	0	110	1	1	1	0	-27,980.85
1110200000	1	2	0	110	1	5	0	0	-997
1110102000	1	2	0	110	3	5	4	0	-8,148.58
Total									**-8,169,855.04**

Anexo II

Jurisdicción	Cat. Prog			Fte Finan.	Objeto del gasto				Importe
1110102000	1	3	0	110	2	3	4	0	17,290.85
1110102000	1	3	0	110	2	7	4	0	246
1110102000	1	3	0	110	2	7	9	0	76.7
1110102000	1	3	0	110	2	9	4	0	181.5
1110102000	1	3	0	110	3	3	9	0	180
1110102000	1	3	0	110	3	4	3	0	3,799.00
1110102000	1	3	0	110	3	4	9	0	179,920.00
1110102000	1	3	0	110	3	5	3	0	314.62
1110102000	1	3	0	110	3	7	2	0	7,613.29
1110102000	1	3	0	110	3	8	3	0	2,961.50
1110102000	1	3	0	110	5	1	3	0	2,235.71
1110102000	1	5	0	110	2	2	2	0	455
1110102000	1	5	0	110	2	3	1	0	11,729.80
1110102000	1	5	0	110	2	3	3	0	38,280.00
1110102000	1	5	0	110	2	3	5	0	49,481.35
1110102000	1	5	0	110	2	5	8	0	5,120.00
1110102000	1	5	0	110	2	5	9	0	266
1110102000	1	5	0	110	2	9	1	0	1,155.80
1110102000	1	5	0	110	2	9	3	0	950.72
1110102000	1	5	0	110	3	3	9	0	84
1110102000	1	5	0	110	3	4	9	0	21,640.00
1110102000	1	5	0	110	3	5	9	0	15,400.00
1110102000	1	5	0	110	3	7	2	0	7,493.00
1110102000	1	5	0	110	4	3	4	0	199
1110102000	1	5	0	110	4	3	6	0	105
1110102000	19	1	0	110	2	1	1	0	531.69
1110102000	19	1	0	110	2	1	5	0	88.4
1110102000	19	1	0	110	2	2	9	0	6
1110102000	19	1	0	110	2	3	3	0	938
1110102000	19	1	0	110	2	3	9	0	177.25
1110102000	19	1	0	110	2	5	2	0	65.72
1110102000	19	1	0	110	2	5	5	0	388.42
1110102000	19	1	0	110	2	6	2	0	150
1110102000	19	1	0	110	2	7	1	0	341.8
1110102000	19	1	0	110	2	7	9	0	1,267.82
1110102000	19	1	0	110	2	9	4	0	430.75
1110102000	19	1	0	110	2	9	6	0	1,478.54
1110102000	19	1	0	110	2	9	9	0	341.44
1110102000	19	1	0	110	3	2	1	0	1,254.33
1110102000	19	1	0	110	3	3	1	0	2,237.00
1110102000	19	1	0	110	3	3	2	0	7,595.01
1110102000	19	1	0	110	3	7	2	0	1,521.00
1110102000	19	1	0	110	4	3	4	0	358
1110102000	19	1	0	110	4	3	6	0	75
1110102000	19	1	0	110	4	3	7	0	229
1110102000	20	1	0	110	2	1	1	0	3,488.69
1110102000	20	1	0	110	2	2	2	0	60
1110102000	20	1	0	110	2	5	1	0	153
1110102000	20	1	0	110	2	5	4	0	72
1110102000	20	1	0	110	2	5	5	0	348.77
1110102000	20	1	0	110	2	5	6	0	8,851.01
1110102000	20	1	0	110	2	5	8	0	115
1110102000	20	1	0	110	2	6	2	0	80
1110102000	20	1	0	110	2	7	1	0	138
1110102000	20	1	0	110	2	7	9	0	740.47
1110102000	20	1	0	110	2	9	1	0	33.98
1110102000	20	1	0	110	2	9	3	0	382.02
1110102000	20	1	0	110	2	9	6	0	11,316.99
1110102000	20	1	0	110	2	9	9	0	467
1110102000	20	1	0	110	3	3	2	0	1,477.00
1110102000	20	1	0	110	3	3	3	0	125
1110102000	20	1	0	110	3	5	3	0	88.5
1110102000	20	1	0	110	3	7	2	0	2,978.63
1110102000	20	1	0	110	4	3	5	0	350
1110102000	47	0	0	110	2	1	1	0	525.2
1110102000	47	0	0	110	2	3	5	0	90
1110102000	47	0	0	110	2	5	6	0	1,775.21
1110102000	47	0	0	110	2	7	9	0	210
1110102000	47	0	0	110	2	9	2	0	106.9
1110102000	47	0	0	110	2	9	3	0	294
1110102000	47	0	0	110	2	9	4	0	51.98
1110102000	47	0	0	110	3	3	2	0	3,030.00
1110102000	47	0	0	110	3	7	2	0	435
1110103000	1	3	0	110	2	1	1	0	43,245.55
1110103000	1	3	0	110	2	1	4	0	1,605.50
1110103000	1	3	0	110	2	3	3	0	10
1110103000	1	3	0	110	2	3	4	0	29,101.89
1110103000	1	3	0	110	2	3	5	0	3,295.80
1110103000	1	3	0	110	2	3	7	0	40.02
1110103000	1	3	0	110	2	3	9	0	47.75
1110103000	1	3	0	110	2	5	2	0	308.75
1110103000	1	3	0	110	2	5	4	0	20.9
1110103000	1	3	0	110	2	5	6	0	8,164.29
1110103000	1	3	0	110	2	5	8	0	18.15
1110103000	1	3	0	110	2	6	1	0	372.5
1110103000	1	3	0	110	2	6	2	0	98
1110103000	1	3	0	110	2	7	2	0	1,060.00
1110103000	1	3	0	110	2	7	9	0	738.3
1110103000	1	3	0	110	2	9	1	0	917.6
1110103000	1	3	0	110	2	9	2	0	8,127.88
1110103000	1	3	0	110	2	9	3	0	1,727.99
1110103000	1	3	0	110	2	9	4	0	895.75
1110103000	1	3	0	110	2	9	6	0	2,996.47
1110103000	1	3	0	110	2	9	9	0	2,195.56
1110103000	1	3	0	110	3	3	1	0	20,341.52
1110103000	1	3	0	110	3	3	2	0	3,941.45
1110103000	1	3	0	110	3	3	3	0	602.92
1110103000	1	3	0	110	3	3	7	0	1,099.51
1110103000	1	3	0	110	3	3	9	0	324.72
1110103000	1	3	0	110	3	4	5	0	24,508.50
1110103000	1	3	0	110	3	5	2	0	30,000.00
1110103000	1	3	0	110	3	5	3	0	80,844.20
1110103000	1	3	0	110	3	7	2	0	9,541.36
1110103000	1	3	0	110	4	3	2	0	21,635.05
1110103000	1	3	0	110	4	3	4	0	570.61
1110103000	1	3	0	110	4	3	6	0	21,919.00
1110103000	1	3	0	110	4	3	7	0	8,859.33
1110103000	1	3	0	110	4	6	0	0	844
1110103000	1	3	0	110	4	8	1	0	12,661.00

1110103000	1	17	0	110	2	1	1	0	6,068.10
1110103000	1	17	0	110	2	1	5	0	651
1110103000	1	17	0	110	2	2	1	0	220
1110103000	1	17	0	110	2	3	7	0	65
1110103000	1	17	0	110	2	5	5	0	901.14
1110103000	1	17	0	110	2	5	6	0	2,365.39
1110103000	1	17	0	110	2	5	8	0	178.56
1110103000	1	17	0	110	2	6	1	0	440
1110103000	1	17	0	110	2	6	5	0	1,096.22
1110103000	1	17	0	110	2	7	1	0	16
1110103000	1	17	0	110	2	7	4	0	836.53
1110103000	1	17	0	110	2	7	5	0	52.86
1110103000	1	17	0	110	2	7	9	0	1,310.09
1110103000	1	17	0	110	2	9	2	0	1,514.56
1110103000	1	17	0	110	2	9	3	0	572.96
1110103000	1	17	0	110	2	9	4	0	508.76
1110103000	1	17	0	110	2	9	6	0	582.06
1110103000	1	17	0	110	2	9	9	0	128.2
1110103000	1	17	0	110	3	3	7	0	256
1110103000	1	17	0	110	3	4	9	0	27,225.00
1110103000	1	17	0	110	3	5	3	0	6,610.19
1110103000	1	17	0	110	3	7	2	0	15,424.92
1110103000	1	17	0	110	3	8	3	0	13,440.00
1110103000	1	17	0	110	3	8	9	0	220
1110103000	1	17	0	110	4	3	4	0	224.01
1110103000	1	17	0	110	4	3	7	0	5,135.10
1110104000	22	0	0	110	2	1	4	0	37.38
1110104000	22	0	0	110	2	5	5	0	680.26
1110104000	22	0	0	110	2	5	8	0	1,660.71
1110104000	22	0	0	110	2	5	9	0	180,021.67
1110104000	22	0	0	110	2	6	2	0	598
1110104000	22	0	0	110	2	6	4	0	370
1110104000	22	0	0	110	2	6	5	0	535.25
1110104000	22	0	0	110	2	7	1	0	820.73
1110104000	22	0	0	110	2	7	9	0	1,176.69
1110104000	22	0	0	110	2	9	3	0	6,179.12
1110104000	22	0	0	110	2	9	9	0	6,239.17
1110104000	22	0	0	110	3	2	2	0	1,930.40
1110104000	22	0	0	110	3	3	3	0	33,261.45
1110104000	22	0	0	110	3	3	6	0	600
1110104000	22	0	0	110	3	5	3	0	670.81
1110104000	22	0	0	110	3	7	2	0	1,947.50
1110104000	22	0	0	110	3	9	9	0	64,339.90
1110104000	22	0	0	110	4	3	9	0	22,885.00
1110104000	23	1	0	110	2	1	1	0	4,287.16
1110104000	23	1	0	110	2	2	1	0	55.5
1110104000	23	1	0	110	2	2	2	0	907.5
1110104000	23	1	0	110	2	2	3	0	39.99
1110104000	23	1	0	110	2	3	5	0	89
1110104000	23	1	0	110	2	4	3	0	650
1110104000	23	1	0	110	2	5	2	0	14,143.52
1110104000	23	1	0	110	2	5	4	0	50
1110104000	23	1	0	110	2	5	6	0	964.03
1110104000	23	1	0	110	2	5	7	0	702
1110104000	23	1	0	110	2	6	1	0	194.5
1110104000	23	1	0	110	2	6	2	0	45
1110104000	23	1	0	110	2	7	2	0	259
1110104000	23	1	0	110	2	7	9	0	1,863.30

1110104000	23	1	0	110	2	9	1	0	177.1
1110104000	23	1	0	110	2	9	2	0	820.25
1110104000	23	1	0	110	2	9	4	0	2,103.30
1110104000	23	1	0	110	2	9	6	0	7,685.64
1110104000	23	1	0	110	3	3	3	0	7,000.50
1110104000	23	1	0	110	32	4	2	0	209,892.50
1110104000	23	1	0	110	3	7	2	0	5,097.42
1110104000	23	1	0	110	4	3	1	0	745
1110104000	23	1	0	110	4	3	7	0	75,880.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	9	0	4,825.00
1110104000	24	1	0	110	2	3	3	0	350
1110104000	24	1	0	110	2	4	4	0	1,884.00
1110104000	24	1	0	110	2	5	2	0	18,404.06
1110104000	24	1	0	110	2	7	1	0	35
1110104000	24	1	0	110	2	7	9	0	699
1110104000	24	1	0	110	2	9	3	0	44.16
1110104000	24	1	0	110	2	9	4	0	150.11
1110104000	24	1	0	110	2	9	6	0	5,632.24
1110104000	24	1	0	110	3	3	2	0	1,740.00
1110104000	24	1	0	110	3	5	1	0	1,000.00
1110104000	24	1	0	110	3	9	9	0	2,610.00
1110104000	24	1	0	110	4	3	4	0	100
1110104000	24	1	0	110	4	3	6	0	348
1110104000	24	1	0	110	5	1	4	0	87,958.08
1110104000	41	0	0	110	2	1	1	0	929.3
1110104000	41	0	0	110	2	3	9	0	22.5
1110104000	41	0	0	110	2	5	2	0	8,887.80
1110104000	41	0	0	110	2	5	6	0	3,428.50
1110104000	41	0	0	110	2	6	2	0	320
1110104000	41	0	0	110	2	6	5	0	686
1110104000	41	0	0	110	2	6	9	0	102
1110104000	41	0	0	110	2	7	1	0	175.96
1110104000	41	0	0	110	2	7	2	0	5,970.00
1110104000	41	0	0	110	2	7	5	0	155.2
1110104000	41	0	0	110	2	7	9	0	1,837.66
1110104000	41	0	0	110	2	9	2	0	239.6
1110104000	41	0	0	110	2	9	3	0	533.94
1110104000	41	0	0	110	2	9	4	0	992.07
1110104000	41	0	0	110	4	3	3	0	189.65
1110104000	41	0	0	110	4	3	7	0	714
1110104000	41	0	0	110	4	3	8	0	1,079.80
1110104000	49	0	0	110	2	1	1	0	7,239.42
1110104000	49	0	0	110	2	2	9	0	623.7
1110104000	49	0	0	110	2	3	4	0	213
1110104000	49	0	0	110	2	5	5	0	87
1110104000	49	0	0	110	2	5	6	0	10,691.10
1110104000	49	0	0	110	2	5	8	0	236.5
1110104000	49	0	0	110	2	7	9	0	421.17
1110104000	49	0	0	110	2	9	3	0	165.95
1110104000	49	0	0	110	2	9	6	0	1,265.65
1110104000	49	0	0	110	2	9	9	0	76
1110104000	49	0	0	110	3	3	1	0	545
1110104000	49	0	0	110	3	3	2	0	2,085.24
1110104000	49	0	0	110	3	7	2	0	870.15
1110104000	49	0	0	110	4	3	3	0	752.29
1110104000	49	0	0	110	4	3	4	0	405
1110104000	49	0	0	110	4	3	7	0	2,379.00
1110104000	49	0	0	110	4	3	9	0	2,670.00

1110105000	1	5	0	110	2	1	1	0	8,753.68
1110105000	1	5	0	110	2	1	4	0	1,106.00
1110105000	1	5	0	110	2	1	5	0	2,518.15
1110105000	1	5	0	110	2	2	1	0	388.6
1110105000	1	5	0	110	2	3	5	0	135
1110105000	1	5	0	110	2	3	9	0	502
1110105000	1	5	0	110	2	3	4	0	62.38
1110105000	1	5	0	110	2	5	2	0	138.19
1110105000	1	5	0	110	2	5	8	0	12,381.00
1110105000	1	5	0	110	2	5	9	0	192
1110105000	1	5	0	110	2	7	2	0	154.38
1110105000	1	5	0	110	2	7	4	0	1,017.00
1110105000	1	5	0	110	2	9	1	0	776.4
1110105000	1	5	0	110	2	9	2	0	1,222.58
1110105000	1	5	0	110	2	9	4	0	539.25
1110105000	1	5	0	110	2	9	9	0	4,861.77
1110105000	1	5	0	110	3	3	1	0	7,735.98
1110105000	1	5	0	110	3	3	3	0	16,776.14
1110105000	1	5	0	110	3	3	7	0	175
1110105000	1	5	0	110	3	5	3	0	19,710.00
1110105000	1	5	0	110	3	7	2	0	5,695.25
1110105000	1	5	0	110	4	3	1	0	499
1110105000	1	5	0	110	4	3	2	0	56,407.39
1110105000	1	6	0	110	2	1	1	0	1,156.30
1110105000	1	6	0	110	2	1	5	0	300
1110105000	1	6	0	110	2	5	5	0	619.7
1110105000	1	6	0	110	2	6	2	0	870
1110105000	1	6	0	110	2	6	4	0	1,524.80
1110105000	1	6	0	110	2	6	5	0	282.7
1110105000	1	6	0	110	2	7	1	0	307.97
1110105000	1	6	0	110	2	9	1	0	91.35
1110105000	1	6	0	110	2	9	6	0	22,093.84
1110105000	1	6	0	110	3	3	1	0	44.99
1110105000	1	6	0	110	3	3	2	0	480
1110105000	1	6	0	110	3	3	3	0	4,696.00
1110105000	1	6	0	110	3	3	7	0	17.7
1110105000	1	6	0	110	3	7	2	0	496.4
1110105000	24	0	0	110	2	9	6	0	329.99
1110105000	24	0	0	110	3	2	2	0	555,105.00
1110105000	24	0	0	110	3	3	2	0	1,209.00
1110105000	25	0	0	110	2	3	4	0	136
1110105000	25	0	0	110	2	6	9	0	109.98
1110105000	25	0	0	110	2	7	9	0	28,020.00
1110105000	25	0	0	110	2	9	6	0	28,561.02
1110105000	25	0	0	110	2	9	9	0	19,413.50
1110105000	25	0	0	110	3	2	9	0	1,709.97
1110105000	25	0	0	110	3	3	3	0	1,586.00
1110105000	25	0	0	110	3	3	6	0	3,192.00
1110105000	26	0	0	110	2	1	1	0	542.8
1110105000	26	0	0	110	2	1	5	0	732
1110105000	26	0	0	110	2	3	3	0	701.8
1110105000	26	0	0	110	2	6	4	0	270
1110105000	26	0	0	110	2	7	9	0	749.1
1110105000	26	0	0	110	3	3	2	0	894
1110105000	26	0	0	110	3	3	3	0	3,058.27
1110105000	26	0	0	110	4	2	2	0	17,450.00
1110105000	27	0	0	110	2	1	1	0	1,066.16
1110105000	27	0	0	110	2	5	6	0	4,413.01

1110105000	27	0	0	110	2	6	2	0	60
1110105000	27	0	0	110	2	9	2	0	210
1110105000	27	0	0	110	2	9	9	0	257.99
1110105000	27	0	0	110	3	3	2	0	2,760.00
1110105000	27	0	0	110	3	3	3	0	750
1110105000	27	0	0	110	3	7	2	0	371.5
1110105000	27	0	0	110	3	8	3	0	70
1110105000	28	1	0	110	2	1	1	0	623.01
1110105000	28	1	0	110	2	1	5	0	30
1110105000	28	1	0	110	2	2	1	0	99
1110105000	28	1	0	110	2	2	2	0	160
1110105000	28	1	0	110	2	3	4	0	378.9
1110105000	28	1	0	110	2	4	4	0	80
1110105000	28	1	0	110	2	5	4	0	186.72
1110105000	28	1	0	110	2	5	6	0	85
1110105000	28	1	0	110	2	5	9	0	64
1110105000	28	1	0	110	2	6	2	0	640
1110105000	28	1	0	110	2	7	9	0	996.9
1110105000	28	1	0	110	2	9	2	0	617.8
1110105000	28	1	0	110	2	9	4	0	408
1110105000	28	1	0	110	2	9	6	0	5,230.90
1110105000	28	1	0	110	3	3	3	0	1,232.55
1110105000	28	1	0	110	4	3	7	0	299.8
1110105000	28	1	0	110	4	3	8	0	357
1110107000	1	9	0	110	2	1	1	0	2,371.50
1110107000	1	9	0	110	2	5	6	0	1,358.13
1110107000	1	9	0	110	2	6	1	0	85
1110107000	1	9	0	110	2	7	9	0	770
1110107000	1	9	0	110	2	9	1	0	88.72
1110107000	1	9	0	110	2	9	2	0	60
1110107000	1	9	0	110	2	9	4	0	5.9
1110107000	1	9	0	110	2	9	9	0	330
1110107000	1	9	0	110	2	4	9	0	35,980.00
1110107000	1	9	0	110	3	2	2	0	118,782.74
1110107000	1	9	0	110	3	4	2	0	30,840.00
1110107000	1	9	0	110	3	6	1	0	24,100.02
1110107000	1	9	0	110	4	3	7	0	330
1110107000	1	9	0	110	5	1	7	0	10,000.00
1110107000	1	10	0	110	2	1	1	0	1,736.12
1110107000	1	10	0	110	2	3	3	0	865
1110107000	1	10	0	110	2	5	5	0	265.95
1110107000	1	10	0	110	2	5	6	0	426
1110107000	1	10	0	110	2	7	1	0	203.14
1110107000	1	10	0	110	2	7	2	0	206.43
1110107000	1	10	0	110	2	7	9	0	1,101.05
1110107000	1	10	0	110	2	9	1	0	17.8
1110107000	1	10	0	110	2	9	2	0	472.8
1110107000	1	10	0	110	2	9	3	0	716.14
1110107000	1	10	0	110	2	9	4	0	81
1110107000	1	10	0	110	2	9	6	0	114.63
1110107000	1	10	0	110	2	9	9	0	22.5
1110107000	1	10	0	110	3	3	1	0	900
1110107000	1	10	0	110	3	3	3	0	4,727.80
1110107000	32	1	0	110	2	1	1	0	458.58
1110107000	32	1	0	110	2	2	9	0	520.95
1110107000	32	1	0	110	2	4	9	0	57
1110107000	32	1	0	110	2	5	8	0	612.16
1110107000	32	1	0	110	2	7	9	0	52.5

1110107000	32	1	0	110	2	9	3	0	189.55
1110107000	32	1	0	110	2	9	4	0	61
1110107000	32	1	0	110	2	9	9	0	59
1110107000	32	1	0	110	3	2	2	0	350
1110107000	32	1	0	110	3	3	2	0	2,160.00
1110107000	32	1	0	110	3	5	1	0	600
1110107000	32	1	0	110	4	3	4	0	160
1110107000	32	11	0	110	2	5	6	0	1,742.82
1110107000	32	11	0	110	2	6	1	0	22
1110107000	32	11	0	110	2	6	2	0	505
1110107000	32	11	0	110	2	7	1	0	242
1110107000	32	11	0	110	2	7	5	0	517
1110107000	32	11	0	110	2	7	9	0	341.24
1110107000	32	11	0	110	2	9	3	0	20.51
1110107000	32	11	0	110	2	9	5	0	10.43
1110107000	32	11	0	110	3	3	3	0	230
1110107000	32	11	0	110	3	4	5	0	684.56
1110107000	32	11	0	110	4	2	2	0	173,881.58
1110107000	32	11	0	110	4	3	5	0	375
1110107000	32	15	0	110	2	3	9	0	105.54
1110107000	32	15	0	110	2	9	3	0	14.9
1110107000	32	15	0	110	3	7	2	0	310.6
1110107000	32	15	0	110	5	1	4	0	41,730.35
1110107000	33	1	0	110	2	5	1	0	1,154.00
1110107000	33	1	0	110	2	5	6	0	1,816.29
1110107000	33	1	0	110	2	9	1	0	2,240.00
1110107000	33	1	0	110	2	9	6	0	547.52
1110107000	33	1	0	110	2	9	9	0	6,348.90
1110107000	33	1	0	110	3	3	2	0	200
1110107000	33	1	0	110	3	3	3	0	741
1110107000	33	1	0	110	3	7	2	0	4,914.30
1110107000	33	1	0	110	4	3	2	0	1,446.00
1110107000	34	1	0	110	2	1	5	0	920.01
1110107000	34	1	0	110	2	5	5	0	377.15
1110107000	34	1	0	110	2	5	8	0	38
1110107000	34	1	0	110	2	6	2	0	1,030.00
1110107000	34	1	0	110	2	7	1	0	163
1110107000	34	1	0	110	2	9	3	0	572.59
1110107000	34	1	0	110	2	9	9	0	582
1110107000	34	1	0	110	3	5	3	0	424.5
1110107000	34	1	0	110	3	7	2	0	2,511.03
1110107000	35	1	0	110	2	5	6	0	1,527.47
1110107000	35	1	0	110	2	5	8	0	418.25
1110107000	35	1	0	110	2	3	9	0	1,034.59
1110107000	35	1	0	110	3	2	9	0	299,350.00
1110107000	35	1	0	110	3	4	9	0	11,086.00
1110107000	35	1	0	110	4	3	7	0	245
1110108000	1	11	0	110	2	2	1	0	12
1110108000	1	11	0	110	2	3	4	0	29
1110108000	1	11	0	110	2	5	4	0	56.24
1110108000	1	11	0	110	2	5	5	0	175.46
1110108000	1	11	0	110	2	5	6	0	1,426.01
1110108000	1	11	0	110	2	7	9	0	856.4
1110108000	1	11	0	110	2	9	1	0	75.1
1110108000	1	11	0	110	2	9	2	0	1,518.00
1110108000	1	11	0	110	2	9	3	0	93.65
1110108000	1	11	0	110	2	9	4	0	83.75
1110108000	1	11	0	110	2	9	6	0	157.18

1110108000	1	11	0	110	2	9	9	0	358
1110108000	1	11	0	110	3	4	5	0	19,830.00
1110108000	1	11	0	110	3	4	9	0	164,543.88
1110108000	1	11	0	110	3	5	1	0	954.65
1110108000	1	11	0	110	3	7	2	0	13,918.10
1110108000	1	11	0	110	3	9	1	0	1,050.00
1110108000	1	11	0	110	4	3	6	0	874
1110108000	1	12	0	110	2	2	1	0	501
1110108000	1	12	0	110	2	2	2	0	244.6
1110108000	1	12	0	110	2	3	1	0	140.5
1110108000	1	12	0	110	2	3	3	0	6,971.00
1110108000	1	12	0	110	2	4	9	0	306.3
1110108000	1	12	0	110	2	5	8	0	4,085.00
1110108000	1	12	0	110	2	9	2	0	1,937.60
1110108000	1	12	0	110	2	9	3	0	83,634.94
1110108000	1	12	0	110	2	9	6	0	1,521.92
1110108000	1	12	0	110	2	9	9	0	4,457.10
1110108000	1	12	0	110	3	2	9	0	4,500.00
1110108000	1	12	0	110	3	4	5	0	4,042.00
1110108000	1	12	0	110	3	5	3	0	19,105.00
1110108000	1	12	0	110	3	6	1	0	6,600.00
1110108000	1	12	0	110	4	3	2	0	2,890.00
1110108000	1	12	0	110	4	3	5	0	17,157.76
1110108000	1	12	0	110	4	3	6	0	103,884.52
1110108000	1	12	0	110	4	3	9	0	23,000.00
1110108000	1	13	0	110	2	2	1	0	38.98
1110108000	1	13	0	110	2	2	9	0	160
1110108000	1	13	0	110	2	3	5	0	332
1110108000	1	13	0	110	2	5	6	0	4,305.84
1110108000	1	13	0	110	2	7	2	0	850
1110108000	1	13	0	110	2	7	4	0	818
1110108000	1	13	0	110	2	7	9	0	113
1110108000	1	13	0	110	2	9	3	0	643.07
1110108000	1	13	0	110	2	9	4	0	2,989.00
1110108000	1	13	0	110	3	7	2	0	6,581.65
1110108000	1	13	0	110	4	8	1	0	328
1110108000	1	14	0	110	2	1	1	0	15.99
1110108000	1	14	0	110	2	2	1	0	152
1110108000	1	14	0	110	2	3	4	0	159.88
1110108000	1	14	0	110	2	5	5	0	57
1110108000	1	14	0	110	2	9	2	0	510.5
1110108000	1	14	0	110	2	9	3	0	281.18
1110108000	1	14	0	110	2	9	4	0	200.48
1110108000	1	14	0	110	2	9	6	0	214.01
1110108000	1	14	0	110	3	5	3	0	5,194.00
1110108000	1	14	0	110	3	7	2	0	7,914.80
1110108000	1	14	0	110	3	9	1	0	1,305.00
1110108000	1	14	0	110	4	3	6	0	86
1110108000	1	15	0	110	2	3	3	0	856.14
1110108000	1	15	0	110	2	5	6	0	619.93
1110108000	1	15	0	110	2	5	8	0	257.45
1110108000	1	15	0	110	2	7	9	0	21.4
1110108000	1	15	0	110	2	9	2	0	273.5
1110108000	1	15	0	110	2	9	3	0	72
1110108000	1	15	0	110	2	9	4	0	49.8
1110108000	1	15	0	110	2	9	6	0	146.75
1110108000	1	15	0	110	2	9	9	0	198.5
1110108000	1	15	0	110	3	3	1	0	558

1110108000	1	15	0	110	3	5	3	0	40
1110108000	1	15	0	110	3	7	2	0	295
1110108000	1	18	0	110	2	1	1	0	4,924.90
1110108000	1	18	0	110	2	1	5	0	240
1110108000	1	18	0	110	2	3	3	0	500
1110108000	1	18	0	110	2	3	4	0	316.6
1110108000	1	18	0	110	2	5	4	0	136.3
1110108000	1	18	0	110	2	5	5	0	563.7
1110108000	1	18	0	110	2	5	6	0	5,547.93
1110108000	1	18	0	110	2	5	8	0	75
1110108000	1	18	0	110	2	6	4	0	1,676.00
1110108000	1	18	0	110	2	6	9	0	1,617.00
1110108000	1	18	0	110	2	7	9	0	2,071.19
1110108000	1	18	0	110	2	9	2	0	1,161.00
1110108000	1	18	0	110	2	9	3	0	618.64
1110108000	1	18	0	110	2	9	4	0	70.5
1110108000	1	18	0	110	2	9	6	0	5,536.02
1110108000	1	18	0	110	3	3	3	0	882.11
1110108000	1	18	0	110	3	3	5	0	270
1110108000	1	18	0	110	4	1	2	0	3,200.00
1110108000	1	18	0	110	4	3	3	0	330
1110108000	1	18	0	110	4	3	5	0	5,919.10
1110108000	1	18	0	110	4	3	7	0	1,155.70
1110108000	1	18	0	110	4	3	9	0	507
1110108000	1	19	0	110	2	1	5	0	190
1110108000	1	19	0	110	2	1	9	0	300
1110108000	1	19	0	110	2	3	9	0	278.5
1110108000	1	19	0	110	2	5	2	0	46.68
1110108000	1	19	0	110	2	5	5	0	266.04
1110108000	1	19	0	110	2	5	6	0	1,877.61
1110108000	1	19	0	110	2	6	5	0	1,586.00
1110108000	1	19	0	110	2	6	9	0	1,362.90
1110108000	1	19	0	110	2	7	5	0	58
1110108000	1	19	0	110	2	7	9	0	315.8
1110108000	1	19	0	110	2	9	1	0	110
1110108000	1	19	0	110	2	9	3	0	2,961.55
1110108000	1	19	0	110	2	9	9	0	5,633.68
1110108000	1	19	0	110	3	3	2	0	2,497.01
1110108000	1	19	0	110	3	3	3	0	1,377.41
1110108000	1	19	0	110	3	7	2	0	239
1110108000	1	20	0	110	2	1	5	0	150
1110108000	1	20	0	110	2	3	3	0	215
1110108000	1	20	0	110	2	5	5	0	36
1110108000	1	20	0	110	2	5	8	0	50.53
1110108000	1	20	0	110	2	7	1	0	44
1110108000	1	20	0	110	2	7	4	0	23
1110108000	1	20	0	110	2	9	1	0	64.88
1110108000	1	20	0	110	2	9	3	0	235.66
1110108000	1	20	0	110	2	9	6	0	2,253.85
1110108000	1	20	0	110	2	9	9	0	1,803.37
1110108000	1	20	0	110	3	3	2	0	11,165.00
1110108000	1	20	0	110	3	3	3	0	780
1110108000	1	20	0	110	3	4	9	0	3,005.00
1110108000	1	20	0	110	3	5	3	0	45
1110108000	1	20	0	110	4	3	8	0	1,000.00
1110108000	1	21	0	110	2	1	1	0	3,465.03
1110108000	1	21	0	110	2	1	4	0	98
1110108000	1	21	0	110	2	1	5	0	465
1110108000	1	21	0	110	2	3	4	0	95
1110108000	1	21	0	110	2	3	5	0	103
1110108000	1	21	0	110	2	4	3	0	149
1110108000	1	21	0	110	2	4	9	0	149
1110108000	1	21	0	110	2	5	5	0	2,012.60
1110108000	1	21	0	110	2	5	6	0	1,835.14
1110108000	1	21	0	110	2	5	8	0	504
1110108000	1	21	0	110	2	6	1	0	1,923.30
1110108000	1	21	0	110	2	6	5	0	15
1110108000	1	21	0	110	2	6	9	0	183.18
1110108000	1	21	0	110	2	7	1	0	62
1110108000	1	21	0	110	2	7	4	0	1,057.78
1110108000	1	21	0	110	2	7	9	0	693.55
1110108000	1	21	0	110	2	9	1	0	1,138.17
1110108000	1	21	0	110	2	9	2	0	226.15
1110108000	1	21	0	110	2	9	3	0	996.42
1110108000	1	21	0	110	2	9	6	0	2,791.07
1110108000	1	21	0	110	2	9	9	0	213.65
1110108000	1	21	0	110	3	3	2	0	5,598.00
1110108000	1	21	0	110	3	3	9	0	90
1110108000	1	21	0	110	3	5	3	0	8.9
1110108000	1	21	0	110	3	7	2	0	482
1110108000	1	22	0	110	2	1	1	0	1,784.14
1110108000	1	22	0	110	2	2	1	0	60.3
1110108000	1	22	0	110	2	2	3	0	45
1110108000	1	22	0	110	2	5	2	0	109
1110108000	1	22	0	110	2	5	6	0	146
1110108000	1	22	0	110	2	5	8	0	268
1110108000	1	22	0	110	2	6	5	0	93
1110108000	1	22	0	110	2	7	1	0	1,493.09
1110108000	1	22	0	110	2	9	1	0	404.9
1110108000	1	22	0	110	2	9	2	0	554.65
1110108000	1	22	0	110	2	9	3	0	60.22
1110108000	1	22	0	110	2	9	4	0	419.49
1110108000	1	22	0	110	2	9	6	0	197.43
1110108000	1	22	0	110	3	3	1	0	6,858.83
1110108000	1	22	0	110	3	3	2	0	1,911.93
1110108000	1	22	0	110	3	3	3	0	1,117.00
1110108000	1	22	0	110	3	3	7	0	14
1110108000	1	22	0	110	3	3	9	0	460
1110108000	1	22	0	110	3	7	2	0	565.5
1110108000	1	22	0	110	4	3	9	0	60
1110108000	1	23	0	110	2	1	1	0	3,745.00
1110108000	1	23	0	110	2	2	1	0	135.8
1110108000	1	23	0	110	2	3	9	0	582.25
1110108000	1	23	0	110	2	5	6	0	644.24
1110108000	1	23	0	110	2	6	5	0	46
1110108000	1	23	0	110	2	7	9	0	606
1110108000	1	23	0	110	2	9	1	0	552.2
1110108000	1	23	0	110	2	9	2	0	953.6
1110108000	1	23	0	110	2	9	3	0	71.08
1110108000	1	23	0	110	2	9	4	0	569.75
1110108000	1	23	0	110	2	9	6	0	543.55
1110108000	1	23	0	110	2	9	9	0	969
1110108000	1	23	0	110	3	3	1	0	4,312.24
1110108000	1	23	0	110	3	3	2	0	625
1110108000	1	23	0	110	3	3	6	0	220
1110108000	1	23	0	110	3	3	9	0	480

1110108000	1	23	0	110	4	3	4	0	1,350.00
1110108000	1	23	0	110	4	3	6	0	85
1110108000	1	23	0	110	4	3	7	0	265
1110108000	1	24	0	110	2	1	1	0	5,279.67
1110108000	1	24	0	110	2	1	4	0	280
1110108000	1	24	0	110	2	3	3	0	390
1110108000	1	24	0	110	2	4	4	0	2,240.00
1110108000	1	24	0	110	2	5	5	0	843.94
1110108000	1	24	0	110	2	5	6	0	9,542.54
1110108000	1	24	0	110	2	5	8	0	400.32
1110108000	1	24	0	110	2	6	2	0	252.62
1110108000	1	24	0	110	2	7	1	0	652.43
1110108000	1	24	0	110	2	7	9	0	3,056.44
1110108000	1	24	0	110	2	9	1	0	296.5
1110108000	1	24	0	110	2	9	2	0	103.4
1110108000	1	24	0	110	2	9	6	0	1,590.33
1110108000	1	24	0	110	2	9	9	0	20
1110108000	1	24	0	110	3	2	2	0	1,000.00
1110108000	1	24	0	110	3	2	9	0	1,179.99
1110108000	1	24	0	110	3	3	1	0	1,505.06
1110108000	1	24	0	110	3	3	2	0	2,829.00
1110108000	1	24	0	110	3	3	3	0	1,686.94
1110108000	1	24	0	110	3	3	9	0	24
1110108000	1	24	0	110	3	4	9	0	1,500.00
1110108000	1	24	0	110	4	3	1	0	1,067.49
1110108000	1	24	0	110	4	3	7	0	599
1110108000	1	24	0	110	4	3	9	0	3,054.00
1110108000	1	24	0	110	5	1	4	0	483
1110108000	1	24	0	110	2	1	1	0	148.75
1110108000	29	1	0	110	2	3	3	0	2,950.00
1110108000	29	1	0	110	2	3	4	0	120
1110108000	29	1	0	110	2	5	5	0	182.73
1110108000	29	1	0	110	2	5	6	0	1,179.99
1110108000	29	1	0	110	2	6	2	0	65
1110108000	29	1	0	110	2	7	9	0	193
1110108000	29	1	0	110	2	9	2	0	196.2
1110108000	29	1	0	110	2	9	3	0	215
1110108000	29	1	0	110	2	9	6	0	659.42
1110108000	29	1	0	110	2	9	9	0	35
1110108000	29	1	0	110	3	4	9	0	4,040.00
1110108000	29	1	0	110	3	7	2	0	6,905.75
1110111000	1	14	0	110	2	1	1	0	989.69
1110111000	1	14	0	110	2	3	2	0	1,840.00
1110111000	1	14	0	110	2	5	0	0	400.02
1110111000	1	14	0	110	2	5	9	0	110
1110111000	1	14	0	110	2	7	9	0	1,544.83
1110111000	1	14	0	110	2	9	6	0	917.11
1110111000	1	14	0	110	3	3	2	0	160
1110111000	1	14	0	110	3	4	6	0	99,177.00
1110111000	1	14	0	110	3	5	3	0	126,147.13
1110111000	1	14	0	110	3	7	2	0	155
1110111000	1	14	0	110	4	3	6	0	20,116.57
1110111000	1	14	0	110	4	3	7	0	16,525.90
1110111000	1	15	0	110	2	1	1	0	1,735.19
1110111000	1	15	0	110	2	5	6	0	760.02
1110111000	1	15	0	110	2	5	8	0	445.65
1110111000	1	15	0	110	2	7	9	0	4,988.50
1110111000	1	15	0	110	2	9	2	0	25

1110111000	1	15	0	110	2	9	6	0	561.97
1110111000	1	15	0	110	3	4	9	0	12,000.00
1110111000	1	15	0	110	3	7	2	0	433
1110111000	1	15	0	110	6	1	3	0	121,777.89
1110111000	1	16	0	110	2	2	3	0	51,459.00
1110111000	1	16	0	110	2	2	9	0	16,940.00
1110111000	1	16	0	110	2	3	4	0	3,554.00
1110111000	1	16	0	110	2	3	9	0	44.5
1110111000	1	16	0	110	2	5	4	0	720
1110111000	1	16	0	110	2	6	2	0	200
1110111000	1	16	0	110	2	7	9	0	226.7
1110111000	1	16	0	110	2	9	2	0	322.6
1110111000	1	16	0	110	2	9	3	0	745
1110111000	1	16	0	110	2	9	6	0	657.78
1110111000	1	16	0	110	2	9	9	0	258.3
1110111000	1	16	0	110	3	3	1	0	65,940.00
1110111000	1	16	0	110	3	7	2	0	245.66
1110111000	1	16	0	110	3	9	9	0	27,800.00
1110111000	1	16	0	110	4	3	7	0	52,428.00
1110111000	1	25	0	110	2	3	1	0	20
1110111000	1	25	0	110	2	3	2	0	962
1110111000	1	25	0	110	2	3	3	0	537.5
1110111000	1	25	0	110	2	3	7	0	9
1110111000	1	25	0	110	2	5	5	0	441.4
1110111000	1	25	0	110	2	5	6	0	11,051.16
1110111000	1	25	0	110	2	5	8	0	379.09
1110111000	1	25	0	110	2	7	1	0	412.96
1110111000	1	25	0	110	2	7	2	0	62.29
1110111000	1	25	0	110	2	7	9	0	1,103.33
1110111000	1	25	0	110	2	9	1	0	382.2
1110111000	1	25	0	110	2	9	2	0	335.7
1110111000	1	25	0	110	2	9	3	0	463.58
1110111000	1	25	0	110	2	9	4	0	812.15
1110111000	1	25	0	110	2	9	6	0	574.28
1110111000	1	25	0	110	2	9	9	0	166.56
1110111000	1	25	0	110	3	2	9	0	102
1110111000	1	25	0	110	3	3	1	0	1,527.34
1110111000	1	25	0	110	3	3	3	0	332.75
1110111000	1	25	0	110	3	4	9	0	306,119.11
1110111000	1	25	0	110	3	7	9	0	959
1110111000	1	25	0	110	3	8	9	0	212
1110111000	1	25	0	110	4	3	4	0	280
1110111000	1	25	0	110	4	3	6	0	88
1110111000	1	25	0	110	4	3	7	0	269
1110111000	1	26	0	110	2	1	1	0	1,786.51
1110111000	1	26	0	110	2	3	5	0	30
1110111000	1	26	0	110	2	5	6	0	2,786.02
1110111000	1	26	0	110	2	6	4	0	105
1110111000	1	26	0	110	2	7	9	0	44
1110111000	1	26	0	110	2	9	1	0	15.49
1110111000	1	26	0	110	2	9	2	0	1,265.00
1110111000	1	26	0	110	2	9	4	0	108.3
1110111000	1	26	0	110	2	9	9	0	59.99
1110111000	1	26	0	110	3	3	2	0	149.5
1110111000	1	26	0	110	3	5	3	0	322.5
1110111000	1	26	0	110	3	7	2	0	3,470.44
1110111000	1	26	0	110	3	8	3	0	2,707.50
1110111000	1	26	0	110	4	3	4	0	130

1110111000	1	27	0	110	2	5	6	0	131.04
1110111000	1	27	0	110	2	5	8	0	81.4
1110111000	1	27	0	110	2	6	2	0	90
1110111000	1	27	0	110	2	7	1	0	302.54
1110111000	1	27	0	110	2	7	2	0	95.2
1110111000	1	27	0	110	2	7	4	0	1,850.00
1110111000	1	27	0	110	2	7	5	0	24.7
1110111000	1	27	0	110	2	9	3	0	5,478.29
1110111000	1	27	0	110	3	3	2	0	11,937.99
1110111000	1	27	0	110	3	4	9	0	375,998.86
1110111000	1	27	0	110	3	5	3	0	65
1110111000	1	27	0	110	3	5	9	0	158
1110111000	1	27	0	110	4	3	6	0	165
1110111000	36	1	0	110	2	3	4	0	807.2
1110111000	36	1	0	110	2	5	6	0	525.07
1110111000	36	1	0	110	2	7	4	0	25
1110111000	36	1	0	110	2	7	9	0	306.88
1110111000	36	1	0	110	2	9	2	0	515.29
1110111000	36	1	0	110	2	9	3	0	108.87
1110111000	36	1	0	110	2	9	6	0	1,138.68
1110111000	36	1	0	110	2	9	9	0	61.5
1110111000	36	1	0	110	3	2	6	0	210
1110111000	36	1	0	110	3	7	2	0	2,182.93
1110111000	36	1	0	110	3	8	3	0	285
1110111000	37	1	0	110	2	1	1	0	2,828.10
1110111000	37	1	0	110	2	3	7	0	550
1110111000	37	1	0	110	2	5	6	0	3,607.82
1110111000	37	1	0	110	2	7	9	0	39
1110111000	37	1	0	110	2	9	2	0	681.5
1110111000	37	1	0	110	2	9	6	0	1,282.10
1110111000	37	1	0	110	3	3	2	0	355
1110111000	37	1	0	110	3	3	9	0	90
1110111000	37	1	0	110	3	4	9	0	998.5
1110111000	37	1	0	110	2	7	2	0	323.87
1110111000	37	1	0	110	3	8	9	0	250
1110111000	37	2	0	110	2	1	1	0	1,582.08
1110111000	37	2	0	110	2	3	5	0	580.86
1110111000	37	2	0	110	2	5	6	0	349.01
1110111000	37	2	0	110	2	5	8	0	166
1110111000	37	2	0	110	2	6	2	0	92
1110111000	37	2	0	110	2	9	2	0	75.26
1110111000	37	2	0	110	2	9	4	0	53
1110111000	37	2	0	110	2	9	6	0	454.64
1110111000	37	2	0	110	2	9	9	0	360
1110111000	37	2	0	110	3	5	3	0	7
1110111000	37	3	0	110	2	1	1	0	985.8
1110111000	37	3	0	110	2	3	3	0	4,826.00
1110111000	37	3	0	110	2	5	6	0	280
1110111000	37	3	0	110	2	5	9	0	3,140.00
1110111000	37	3	0	110	2	9	1	0	591.31
1110111000	37	3	0	110	2	9	2	0	2,001.40
1110111000	37	3	0	110	2	9	3	0	450.58
1110111000	37	3	0	110	2	9	4	0	63.7
1110111000	37	3	0	110	2	9	6	0	691.56
1110111000	37	3	0	110	2	9	9	0	89
1110111000	37	3	0	110	3	3	7	0	59
1110111000	37	3	0	110	3	4	4	0	4,600.00
1110111000	37	3	0	110	3	7	2	0	144
1110111000	37	3	0	110	4	3	4	0	79
1110111000	37	3	0	110	4	3	7	0	126
1110111000	37	5	0	110	2	3	4	0	1,060.64
1110111000	37	5	0	110	2	5	8	0	5,129.26
1110111000	37	5	0	110	2	9	1	0	919.44
1110111000	37	5	0	110	3	2	5	0	261,000.00
1110111000	37	5	0	110	3	2	9	0	2,320.00
1110111000	37	5	0	110	3	3	1	0	3,600.00
1110111000	37	5	0	110	3	7	2	0	23,733.50
1110111000	37	5	0	110	4	2	1	0	236,596.01
1110111000	37	5	0	110	4	3	5	0	26,243.54
1110111000	37	5	0	110	4	3	7	0	38,232.70
1110111000	37	5	0	110	6	1	2	0	1,440.00
1110111000	64	79	0	110	3	4	9	0	4,500.00
1110111000	64	79	0	110	4	2	2	0	349,849.68
1110111000	65	80	0	110	3	5	3	0	28,950.00
1110111000	65	93	0	110	2	5	1	0	309,131.98
1110111000	65	93	0	110	2	8	4	0	196,426.60
1110111000	65	94	0	110	2	6	5	0	11,649.46
1110111000	65	94	0	110	2	8	4	0	1,641.60
1110111000	66	89	0	110	2	9	9	0	2,190.00
1110111000	66	89	0	110	4	3	5	0	49,070.00
1110115000	1	1	0	110	2	3	5	0	100
1110115000	1	1	0	110	2	5	6	0	4,968.64
1110115000	1	1	0	110	2	5	8	0	63.98
1110115000	1	1	0	110	2	6	2	0	350
1110115000	1	1	0	110	2	7	9	0	221.4
1110115000	1	1	0	110	2	9	1	0	290.64
1110115000	1	1	0	110	2	9	2	0	197.25
1110115000	1	1	0	110	2	9	3	0	646.92
1110115000	1	1	0	110	2	9	6	0	5,275.90
1110115000	1	1	0	110	3	3	2	0	65
1110115000	1	1	0	110	3	4	9	0	68,316.98
1110115000	1	1	0	110	5	1	3	0	8,009.76
1110116000	1	4	0	110	2	1	1	0	18,156.91
1110116000	1	4	0	110	2	2	1	0	1,684.50
1110116000	1	4	0	110	2	2	9	0	627.2
1110116000	1	4	0	110	2	3	3	0	6,864.50
1110116000	1	4	0	110	2	3	7	0	259
1110116000	1	4	0	110	2	5	5	0	207.55
1110116000	1	4	0	110	2	5	6	0	10,234.70
1110116000	1	4	0	110	2	5	8	0	8,100.00
1110116000	1	4	0	110	2	6	2	0	100
1110116000	1	4	0	110	2	6	9	0	140
1110116000	1	4	0	110	2	7	1	0	896.63
1110116000	1	4	0	110	2	7	9	0	11,493.58
1110116000	1	4	0	110	2	9	1	0	498.51
1110116000	1	4	0	110	2	9	2	0	6,444.15
1110116000	1	4	0	110	2	9	3	0	579.4
1110116000	1	4	0	110	2	9	9	0	1,343.28
1110116000	1	4	0	110	3	2	9	0	44,710.00
1110116000	1	4	0	110	3	3	2	0	2,815.28
1110116000	1	4	0	110	3	4	3	0	750
1110116000	1	4	0	110	3	7	9	0	467
1110116000	1	4	0	110	4	3	4	0	198
1110116000	1	4	0	110	4	3	6	0	370
1110116000	1	4	0	110	4	3	7	0	49,744.83
1110116000	1	4	0	110	4	3	9	0	622.4

1110116000	1	4	0	110	5	1	3	0	1,994.47
1110116000	1	4	0	110	5	1	4	0	10,415.20
1110116000	1	4	0	110	5	1	7	0	33,264.99
1110116000	17	0	0	110	2	1	1	0	1,084.75
1110116000	17	0	0	110	2	5	5	0	1,176.55
1110116000	17	0	0	110	2	5	6	0	23.15
1110116000	17	0	0	110	2	7	9	0	260
1110116000	17	0	0	110	2	9	1	0	192.5
1110116000	17	0	0	110	2	9	3	0	386.4
1110116000	17	0	0	110	2	9	6	0	92.1
1110116000	17	0	0	110	2	9	9	0	9.5
1110116000	17	0	0	110	3	3	1	0	180
1110116000	17	0	0	110	3	3	3	0	880
1110116000	17	0	0	110	3	7	2	0	528.85
1110200000	1	1	0	110	1	1	1	0	409,828.38
1110200000	1	1	0	110	1	2	1	0	952.39
1110200000	1	1	0	110	1	2	2	0	28,620.40
1110200000	1	1	0	110	1	1	4	0	65,414.00
1110200000	1	1	0	110	1	2	3	0	5,279.41
1110200000	1	1	0	110	1	3	1	0	6,896.40
1110200000	1	1	0	110	1	6	0	0	125,209.69
1110200000	1	1	0	110	1	1	6	0	83,191.97
1110200000	1	1	0	110	1	2	5	0	12,163.22
1110200000	1	1	1	110	3	5	4	0	32,801.67
1110200000	1	2	0	110	1	2	1	0	572.36
1110200000	1	2	0	110	1	1	3	0	5,447.89
1110200000	1	2	0	110	1	2	2	0	1,992.20
1110200000	1	2	0	110	1	1	4	0	2,902.06
1110200000	1	2	0	110	1	2	3	0	6,414.71
1110200000	1	2	0	110	1	4	0	0	3,059.00
1110200000	1	2	0	110	1	6	0	0	9,239.41
1110200000	1	2	0	110	1	1	6	0	3,677.67
1110200000	1	2	0	110	1	2	5	0	22,306.27
Total									8,169,855.04

* * *

DECRETO Nº 2372/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2489/09, la Nota Nº 43526/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2489/09, se designó a la Lic. María Celeste Conde, como Directora de Modernización y Transparencia del Estado.

Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 20 de Noviembre del año 2012, la renuncia presentada por la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) como Directora de Modernización y Transparencia del Estado.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2374/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14919/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16961/12-0 D.E. – 72154/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14919/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el convenio Institucional de Voluntariado registrado bajo el Nº 454/12, suscripto con el Instituto Superior Perito Moreno S.R.L."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2375/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14931/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16218/12-1 D.E. – 72229/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14931/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco para el servicio de acreditación de haberes registrado bajo el Nº 469/12, suscripto con el Banco Hipotecario S.A."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2376/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14935/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-18332/12-0 D.E. – 72276/12 H.C.D. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14935/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2376/2012
Ordenanza Nº 14935/1

Artículo 1º: convalídese el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 484/12, suscripto con la Sra. Poli Ilda Margarita, D.N.I. Nº 04.494.295, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 2º: conválidase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 487/12, suscripto con la Sra. Lizardo Susana Beatriz, D.N.I Nº 05.862.124, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 3º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 486/12, suscripto con la Sra. Barbosa Leila Eunice, D.N.I. Nº 32.532.506, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 4º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 485/12, suscripto con la Sra. Lazarte Natalia Susana, D.N.I. Nº 31.848.216, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 5º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 489/12, suscripto con la Sra. Zamudio María, D.N.I. Nº 32.532.506, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 6º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 488/12, suscripto con la Sra. Gallardo Graciela, D.N.I. Nº 12.033.124, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 7º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 482/12, suscripto con la Sra. Vinitsky Andrea Graciela, D.N.I. Nº 14.211.321, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 8º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 481/12, suscripto con el Sr. Marti Daniel Angel Jorge, D.N.I. Nº 14.751.270, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 9º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 475/12, suscripto con la Sra. Vaccarini Olga Susana, D.N.I. Nº 06.266.013, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 10º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 476/12, suscripto con la Sra. Blatt Mirta Adriana, D.N.I. Nº 14.101.816, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 11º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 477/12, suscripto con la Sra. Giorgetti Lorena Soledad, D.N.I. Nº 35.025.797, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 12º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 478/12, suscripto con la Sra. Gómez Iris Mabel, D.N.I. Nº 27.326.128, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 13º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 486/12, suscripto con la Sra. Miraglia Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 13.022.429, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos

ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 14º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 480/12, suscripto con la Sra. Peña Rosana Claudia, D.N.I. Nº 12.280.569, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 15º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 499/12, suscripto con la Sra. Aguirre Lucia Ema, D.N.I. Nº 16.938.865, para cumplimentar la función de Alfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 16º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 500/12, suscripto con la Sra. Meneses María Cristina, D.N.I. Nº 11.824.749, para cumplimentar la función deAlfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 17º: convalídase el Contrato de Beca registrado bajo el Nº 498/12, suscripto con la Sra. Agostelli María Verónica, D.N.I. Nº 23.100.084, para cumplimentar la función deAlfabetizador, en el marco del "Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos ENCUENTRO", desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de abril de 2013.-
Artículo 18º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 2377/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14940/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-21039/11-0 D.E. – 72130/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14940/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar una Computadora de oficina – procesador Celeron 3.0- Motherboard Asrock P4145 o P4VM8 o P4VM800 – con red, video, sonido on Board, memoria Ram 256 MB-Disco rígido 40 GB 7200 RPM (Marca Westerm o Segate) – gabinete MTEK - 4 Bahías - con oreja para precinto – parlantes potenciados 220 V – teclado Genius – mouse óptico Genius o Logitech – lectora CDROM y disquetera (Nº de identificación 22547) y Monitor – Tipo SVGA color – tamaño 15" celda 0,28 MM – marca Samsung ahorro de energía Serie LB15HXBL341805 (Nº de identificación 22584) al Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre, ubicado en la calle Saldías Nº 285 de la Ciudad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2380/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08, Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 1217/10 y Nº 2573/11, la Nota Nº 44282/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 1217/10 fue designada en el cargo de Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 19 hasta el día 27 de Diciembre del año 2012 inclusive, por tal motivo mientras dure su licencia solicita que se le asigne la firma de la Secretaría con carácter interina a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff (DNI Nº 08.585.142), a hacer uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 19 hasta el día 27 de Diciembre del año 2012, inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Asesora del Titular del Departamento Ejecutivo, Cdra. Stella Maris Santos (DNI Nº 13.076.795), la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06, a partir del día 19 hasta el día 27 de Diciembre del año 2012, inclusive.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2382/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19006/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Coria Carina Inés para su hija Daiana Antonella Ibañez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Coria Carina Inés y de su hija Daiana Antonella Ibañez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 5/6 lucen las fotocopias de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hija.

Que a fs. 4 obra fotocopia del Certificado de Nacimiento de la menor Ibañez.

Que a fs. 7/11 obra diagnóstico y prescripción médica expedida por los Profesionales del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y del Centro de Salud "Dr. Gelpi".

Que a fs. 12/14 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 16 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 18 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carina Inés Coria (DNI Nº 27.724.817), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y siete centavos ($ 1.439,47.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hija Daiana Antonella Ibañez (DNI Nº 44.254.478).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Vicente Matilda Julia - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2383/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14941/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15449/12-0 D.E. – 72290/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14941/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 472/12 suscripto con el centro de día "SOBRE PUENTES S.A.", para el uso de los sectores acordados del centro Deportivo y Recreativo Municipal Gorki Grana, hasta el 31 de diciembre de 2012."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2384/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14937/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11300/12-0 D.E. – 72246/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14937/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2384/2012

Ordenanza Nº 14937/12

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a "La Porteña Asociación de Jubilados y

Pensionados", entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 1121/88, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, con frente a la Av. 2da. Rivadavia de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, entre las calles Carrillo y Del Himno, designado catastralmente como: Circ. III, Secc. F, Parc. 4 (parcela sujeta a modificación por encontrarse el plano de primera inscripción en trámite).-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.-

Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.-

Artículo 5º: "La Porteña Asociación de Jubilados y Pensionados" en el curso e los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 por 0,70 mts.-

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 2385/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14888/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13025/12 D.E. – 71253/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14888/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Antonia Leguizamón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 142.375, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2003."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lidia Antonia Leguizamón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 142.375, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2386/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14964/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17544/12-0 D.E. –72345/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14964/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 72.60 mts. de cañería subterránea, colocación de tres postes y de riendas, en la Ciudad de Morón Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de

las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2387/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14965/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12759/12-0 D.E. – 72344/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14965/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.356,38 (pesos dos mil trescientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, Aportes y Contribuciones al Instituto Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social, por Recategorización, por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre del año 2011, a la agente Andrea Verónica Alvarez (Legajo Nº 200367/00), imputándose el gasto a la Jurisdicción 04 – Programa 23 – Actividad 01, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72344/12 H.C.D. - 4079-12759/12-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2382/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14975/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13371/11 D.E. – 70088/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14975/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14412/12, donde dice "a la Partida Nº 93584...", deberá decir "a la Partida Nº 193.584..."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planficación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2389/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14961/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20090/10-3 D.E. – 72346/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14961/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Complementaria Nº 3 registrada bajo el Nº 506/12, suscripta con el Consejo Profesional Analistas Ambientales de la República Argentina, para el "Fortalecimiento del Area Ambiental", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2390/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14957/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13076/11 D.E. – 69604/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14957/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar un busto en homenaje al Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner, emplazándolo en el espacio físico donde se encuentran los bustos de Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Gral. José de San Martín, Gral. Manuel Belgrano y Nuestra Señora del Buen Viaje de la Ciudad de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 69604/10 H.C.D. - 4079-13076/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2391/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14902/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13664/12 D.E. – 71482/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14902/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Castillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.706, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 2008, 2009, 2010 y 2011, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006 y 2007."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nélida Castillo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 118.706, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2392/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 14901/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-14556/12 D.E. – 71537/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14901/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Raquel Aurora Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.017, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Raquel Aurora Romero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.017, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2393/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14894/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15372/12 D.E. – 72131/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14894/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Ricardo Maza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.451, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2394/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14895/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16322/12 D.E. – 72038/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14895/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.116, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Eduardo Alberto Ramo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.116, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2395/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14898/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-12995/12 D.E. – 70976/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14898/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Clara Ana Mascaro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.975, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-248505 (cuotas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Clara Ana Mascaro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de

Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.975, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2396/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14891/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13327/12 D.E. – 71369/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14891/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Ana Arcuri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 189.977, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-251356 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), y por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosa Ana Arcuri, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 189.977, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2397/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14903/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13098/12 D.E. – 71272/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14903/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sra. Reyes Rolón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.082, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1996, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sra. Reyes Rolón, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.082, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2398/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14884/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13101/12 D.E. – 71215/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14884/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Teresa Arrugarena, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 181.640, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2007, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zulema Teresa Arrugarena, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 181.640, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2399/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14912/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-16349/12 D.E. – 71936/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14912/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elvira Jideguel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.379, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elvira Jideguel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.379, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2400/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14896/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15611/12-0 D.E. – 72051/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14896/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 20.168, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2401/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14905/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-17042/12-0 D.E. – 72199/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14905/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22

de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Mutual de Personal de la Cantábrica, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 205.429, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2402/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14883/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13437/12 D.E. – 71034/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14883/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 109.221, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los año 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 2011, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida N 109.221, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2403/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14890/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13061/12 D.E. – 71327/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14890/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Omar Osvaldo Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.461, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Omar Osvaldo Pérez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 42.461, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2404/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14889/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13482/12 D.E. – 71302/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14889/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Mercedes Haydeé Corro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 56.098, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2405/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14847/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13453/12 D.E. – 71438/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14847/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14847/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marcela Analía Díaz, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 144, Fila 1 , Galería 6, III Cuerpo, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marcela Analía Díaz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 144, Fila 1 , Galería 6, III Cuerpo, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2406/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14843/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13461/12-0 D.E. – 71449/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14843/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14843/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Walter Osvaldo Cardozo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón S-83, Nº de Orden 0/113.828.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2407/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14844/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15676/11-0 D.E. – 70457/11 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14844/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14844/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Celina Banegas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 2624, Fila 3, Galería 9, Partida Nº 21.617 por el año 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Noemí Ester Aranda, del pago concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 2624, Fila 3, Galería 9, Partida Nº 21.617 por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2410/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14967/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-20947/11 D.E. – 71063/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14967/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Municipalidad de Morón, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Cnel. Juan Casacuberta Nº 3801 Esq, Isabel P. de Pardo S/Nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ.II, Secc. E, Manzana 302a, Parcela 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 3.7 y 4.7. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71063/11 H.C.D. – 4079-20947/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2411/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14968/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19172/11 D.E. – 70855/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14968/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Germán Alejandro García Barriola D.N.I. Nº 92.297.340 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Avelino Palacios Nº 2605/11 Esq. Cucha Cucha S/Nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 278; Parcela 7, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.2, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70855/11 H.C.D. – 4079-19172/110 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2412/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14969/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19171/11 D.E. – 70852/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14969/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo Alfredo Martínez D.N.I. Nº 5.873.040 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Lanús Nº 2260/62/64 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 111; Parcela 30, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 3.7, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70852/11 H.C.D. – 4079-19171/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2413/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14970/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-15302/10 D.E. – 68957/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14970/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nélida Isabel da Costa D.N.I. Nº 24.047.130, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Marta Nº 1503/07/11/15/19/23 Esq. Av. Eva Perón S/Nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manzana 368, Parcela 16, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68957/10 H.C.D. – 4079-15302/10 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2414/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14971/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19616/11 D.E. – 70894/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14971/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Alonso D.N.I. Nº 5.268.120, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Humaitá Nº 1772/84/88 Esq. Av. Don Bosco de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manzana 505, Parcela 13, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 70894/11 H.C.D. – 4079-19616/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2415/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14972/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13249/12 D.E. – 71462/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14972/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Horacio Carlos Freddi D.N.I. Nº 10.610.374 y a la Sra. María Argentina Maldonado D.N.I. Nº 6.671.685, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Libertad Nº 1293/95/99 Esq. Av. Don Bosco Nº 1105/07 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 482; Parcela 10a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71462/12 H.C.D. – 4079-13249/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2416/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14976/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11676/11 D.E. – 69983/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14976/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Eliard S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industria", de la propiedad sita en la Av. Ingeniero Guillermo Marconi Nº 840/44/46 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Qta. 5, Manzana 5f, Parcela 10c, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 69983/11 H.C.D. – 4079-11676/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las

demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2417/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 14974/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Noviembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11406/10 D.E. – 68456/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14974/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elizabeth Moira Reynoso D.N.I. Nº 13.927.079 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Mercedes Nº 1006/12 y Montes de Oca Nº 2201/07/19 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 205; Parcela 18, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 68456/10 H.C.D. – 4079-11406/10 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2418/2012

Moron, 13 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Expediente Nº 4079-19329/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones laborales del personal y, en consecuencia, viene adoptando medidas tendientes a recuperar el poder adquisitivo de los salarios de las y los trabajadores municipales.

Que dentro del conjunto de medidas antes mencionadas, se ha decidido otorgar a todo el personal municipal, un refuerzo de aguinaldo que consiste en una suma fija de Pesos Seiscientos ($ 600.-), a todo el personal que cumpla el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al 31 de Diciembre del año 2012 y al menos veinte (20) horas semanales de labor.

Que en caso de las y los trabajadores que no lleguen a cumplir con este requisito de antigüedad, el Municipio garantizará una suma fija y un SAC proporcional correspondiente a los meses y/u horas semanales trabajadas al 31 de Diciembre del año 2012.

Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inciso p).

Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación del Sueldo Anual Complementario (SAC) del año 2012, de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo. Quedan excluídos del alcance de esta bonificación las y los Profesionales de la Carrera Sanitaria a cargo de guardia, quienes se desempeñan por convenio de pasantía y el personal destajista.

ARTICULO 2º: La bonificación instituída en el Artículo 1º consiste en una suma fija de Pesos Seiscientos ($ 600.-), para todo el personal que al día 31 de Diciembre de 2012 cuente con una antigüedad no inferior a seis (6) meses consecutivos y al menos veinte (20) horas semanales de labor. En el caso de las y los trabajadores que no lleguen a cumplir con este requisito de antigüedad, se calculará una suma proporcional correspondiente a los meses trabajados. En el caso de los docentes por cada prestación de cargo hasta un máximo de un cargo, el que se calculará de forma proporcional

para aquellos agentes que presten servicios bajo la modalidad de horas cátedra.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 2424/2012

Moron, 14 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 45251/12, el festejo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo y,
CONSIDERANDO:

Que esta Comuna tiene activa participación en la celebración de los festejos citados en el Visto junto a las fuerzas vivas del Partido de Morón como con el personal de las distintas Dependencias, por tal motivo se debería declarar de Interés Municipal la celebración de las mencionadas festividades, que se realizarán durante el mes de Diciembre del corriente año.

Que asimismo los gastos que se originarán por los festejos en las Secretarías y sus respectivas áreas, están contemplados en el marco del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Nº 630/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Criterios Prácticos de Aplicación de RAFAM.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido de Morón y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año 2012.
ARTÍCULO 2º: La instrumentación de los gastos que se originen con motivo de la aplicación del Artículo 1º se ajustará a lo normado en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En caso de ser gastos de pequeña cuantía pueden ser solventados a través del sistema de caja chica.
ARTÍCULO 3º: La Dirección de Contaduría, está autorizada a comprometer, devengar y librar Orden de Pago con motivo de la aplicación del Artículo 1º, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º: Deberán tomar debido conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2425/2012

Moron, 14 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-19186/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Mónica Beatríz Martínez y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el el Centro de Salud “Dr. Gelpi”, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Mónica Beatríz Martínez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5/8 luce diagnóstico médico y prescripciones médicas del Hospital Municipal de Morón.

Que a fs. 10/11 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 13 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 15 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Beatríz Martínez* (D.N.I. Nº 17.979.455), por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos dos con cuatro centavos ($ 2.402,04), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Vicente Matilde Julia de la Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 225/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 65/12 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2627/12, referente a la adquisición de Reactivos Axsym, solicitado por el Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego de realizado el 2º llamado para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas:*SUSANA B.*

LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H. Y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., cotizando solamente la primera de ellas y resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 65/12 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2627/12, referente a la adquisición de Reactivos Axsym, solicitado por el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a la firma: *SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H.*, la totalidad de los ítems. El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos ochenta y tres mil trescientos ($ 383.300.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4857 y Nº 5300.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 226/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 70/12, tramitada por Expediente Nº 2789/12, referente a la adquisición de Oxígeno líquido, solicitado por el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presenta licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *OXY NET S.A. y GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.*, resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 70/12, tramitada por Expediente Nº 2789/12, referente a la adquisición de Oxígeno líquido, solicitado por el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a la firma: *OXY NET S.A.* El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos noventa y siete mil quinientos ($ 297.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5052 y Nº 5333.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 227/2012

Moron, 05 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 68/12 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2889/12, referente a la adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que luego de realizado el 2º llamado para la presenta licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la firma: *STRAND S.A.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 68/12 - 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 2889/12, referente a la adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *STRAND S.A.*, en la suma de Pesos Trescientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro ($ 365.934.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4619.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 228/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 71/12, tramitada por Expediente Nº 3119/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat,

dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: BILBAO JUAN DESIDERIO, ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA, ARQUINGHAM S.R.L. y HUGO ALBERTO CORREA, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 71/12, tramitada por Expediente Nº 3119/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: HUGO ALBERTO CORREA, por la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 476.267,54.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5008 y Nº 5303.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 229/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 73/12, tramitada por Expediente Nº 3122/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: BILBAO JUAN DESIDERIO, ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA, ARQUINGHAM S.R.L. y HUGO ALBERTO CORREA, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 73/12, tramitada por Expediente Nº 3122/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: HUGO ALBERTO CORREA, por la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete con ochenta y tres centavos ($ 434.597,83.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5009 y Nº 5302.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 230/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 72/12, tramitada por Expediente Nº 3121/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social de Hábitat, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presenta licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *BILBAO JUAN, JOSE ALVAREZ, ARQHINGHAM S.R.L. y HUGO ALBERTO CORREA*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZASDEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 72/12, tramitada por Expediente Nº 3121/12, referente a la mano de obra ejecución de estructura de hormigón, solicitado por la Dirección para la Producción Social de Hábitat, a la firma:*HUGO ALBERTO CORREA*, por la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y siete con ochenta y tres centavos ($ 434.597,83.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5010 y Nº 5301.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 231/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 18914/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de Pesos cincuenta y cuatro ($54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.
ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 232/2012

Moron, 06 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18168/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 233/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-18169/10, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 527/2011, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCIONES Nº 234/2012

Moron, 10 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 67/12, tramitada por expediente Nº 2888/12, referente a la adquisición de Lentes para Semáforos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que de acuerdo al llamado para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: BIGNONE ESTEBAN FLAVIO y SIGNAL CENTER S.R.L., resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 67/12, tramitada por Expediente Nº 2888/12, referente a la adquisición de Lentes para Semáforos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *SIGNAL CENTER S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, en la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve ($ 469.999.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4620 y Nº 5353.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 235/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079-17426/12-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Sra Gorga Natale María, solicitando pago indemnizatorio por la suma de Pesos Setenta y cinco mil ($ 75.000.-) por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente acaecido el día 3 de Mayo de 2012, alrededor de las 16:30 horas, cuando caminaba por la vereda de la calle Belgrano entre Almirante Brown y Rivadavia, del Partido de Morón, y enganchó su pie derecho en una abertura de la vereda, perdiendo el equilibrio, impactando su cabeza contra el borde de una baranda de metal que se encontraba cercana a la abertura referida, y sufrió traumatismo a la altura de la frente, ocasionándole un corte y traumatismos varios en el lóbulo frontal izquierdo, en sus brazos y rodillas, cervicalgia y lumbalgia.

Que a fs. 3/13, la Sra. Gorga Natale acompaña copias del Documento Nacional de Identidad, receta de medicamentos, resúmen de Historia Clínica, órden de tratamiento kinesiológico, informe radiológico, fotografías de su rostro y de la acera donde sucedió el hecho denunciado.

Que a fs. 14/16 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que sin perjuicio que de dicha presentación no se desprende la existencia de actuaciones ante órgano jurisdiccional, corresponde dar tratamiento a la petición efectuada.

Que habiendo analizado en forma pormenorizada las actuaciones y teniendo en consideración las características del reclamo de la peticionante, es que esa Asesoría entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.

Que cabe afirmar que las circunstancias dubitadas acerca de los hechos remiten a que según los dichos de la Sra. Gorga Natale María, quien alrededor de las 16:30 horas del día 3 de Mayo del año en curso, al desplazarse por la calle Belgrano entre Alte. Brown y Rivadavia del Partido de Morón, enganchó el pié en una abertura de la vereda, perdiendo equilibrio y consecuentemente impactando fuertemente su cabeza contra el borde de una baranda de metal que se encontraba metros seguidos.

Que conforme lo dicho, resulta fundamental manifestar que, para atribuir responsabilidad al Estado Municipal, tal como lo pretende la reclamante en su presentación de fs. 1/2, es doctrina uniforme que para que la misma tenga lugar, es decir, pueda gravitarse el deber de resarcir los daños sufridos, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de responsabilidad civil (ilicitud objetiva), es decir, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, debe existir un nexo causal entre el daño causado y los hechos que se imputan al responsable, conforme el artículo 906 del Código Civil "...En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de casualidad...".

Que es necesario establecer, además, que entre el daño alegado y la conducta estatal debe

existir una relación, "necesaria y eficiente" de causa a efecto, conforme lo establece el artículo 901º del Código Civil: "Las consecuencias de un hecho que acostumbra suceder, según el curso natural y ordinario de las cosas...".

Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado, por el contrario es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que "...la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño..".

Que así ha dicho la Cámara Nacional Civil y Comercial, Sala II, 5-VII-1988: "...El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél –aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado..." (Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280).

Que sostiene la jurisprudencia que "...Resulta inadmisible responzabilizar genéricamente una Municipalidad por cualquier accidente ocurrido dentro del radio territorial, cuando no se acredite su responsabilidad mediante un caso concreto por hechos propios..." ("País, Leticia Beatríz c/Cernecca Héctor y otros s/Daños y Perjuicios", Expediente Nº 55.506, sentencia 11/10/2001, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de Morón).

Que es necesario tener en cuenta que, del análisis de la situación fáctica que ha rodeado el presente reclamo y del relato de la peticionante, no surge en ningún momento cuales han sido los hechos (positivos y/o negativos) atribuibles al Estado Municipal que hayan llevado a la producción del evento dañoso.

Que no se acredita en los presentes actuados, registros previos de reclamos hechos por los vecinos/as del lugar de producción del supuesto siniestro (Belgrano entre Alte. Brown y Rivadavia), como así tampoco de otros vecino/as, ni de otros transeúntes, respecto a la presunta abertura en la vereda que habría causado los daños que se pretenden reclamar.

Que la omisión del propietario frentista de denunciar tal anomalía, en el caso de hundimiento, rotura de baldosas, aberturas y desnivel de la vereda, resulta determinante, para que la Municipalidad de Morón, efectivamente realice un seguimiento continuo en la vía pública y pueda cumplir fielmente el poder de policía que le corresponde.

Que el relato de los hechos realizado por la reclamante, no encuentra sustento probatorio acabado "...La parte que alega un hecho deberá probarlo..." (artículo 375º y concordantes del Código Procesal civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires), toda vez que, en el hipotético caso que logre demostrar que el supuesto siniestro se haya producido en la calle denunciada, deberá además acreditar, que las consecuencias materiales aducidas, están íntimamente relacionadas con esta Comuna.

Que conforme lo manifestado, la Jurisprudencia y Doctrina mayoritaria sostienen que:"...La carga no corresponde a quien niega un hecho, sino a quien lo afirma (…), la alegación de un hecho negativo no releva de la prueba a quien lo aduce, si aquél es presupuesto de actuación de norma que esa parte invoca a su favor..." (S.C.B.A., ac. 25.443, 5/7/78, DJBA, 116-3445), "...Si la actora no prueba los hechos que forman el presupuesto de su derecho, pierde el pleito..." (S.C.B.A., 23/2/60, AS, 1960-III-23).

Que resulta poco precisa la peticionante, en cuanto a las circunstancias que rodearon la ocurrencia del presunto hecho, ya que no puntualiza las condiciones climáticas acontecidas, el tránsito de público en el lugar, las características del calzado utilizado u otro elemento determinante para dilucidar la cuestión planteada.

Que el interrogante que deja el actuar de la reclamante, es poder saber si ello ha sido una omisión involuntaria, o por el contrario voluntaria, tratando de perseguir que se le abone una indemnización por un hecho que jamás aconteció, o si en verdad aconteció, no lo fue de la manera relatada por la Sra. Gorga Natale.

Que el actuar imprudente y/o negligente de la reclamante, no puede responzabilizar a la Comuna del efecto dañoso que su propia irresponsabilidad produjo y en consecuencia la Municipalidad de Morón se vería eximida de responder por tal circunstancia.

Que no surge de los presentes actuados, que la vereda se encontrara en condiciones de precariedad o falta de mantenimiento, por lo que debe excluirse relación de causalidad adecuada que las vincule (Código Civil de la Nación, artículos 512º: "La culpa del deudor en el cumplimiento de la obligación consiste en la omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la obligación, y que correspondiesen a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar"; 902º "Cuando mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos" y 1113º "La obligación del que ha causado un daño se extiende a los daños que causaren los que están bajo su dependencia, o por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado. En los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no hubo culpa; pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, sólo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder").

Que retomando el único fundamento vertido por la reclamante para responzabilizar a esta Comuna, donde según los propios dichos de la reclamante, la cosa que produjo el daño es la propia vereda en mal estado (abertura), en tanto éstas forman parte del dominio público del Estado, encontrándose bajo la guarda de la administración local, cabe señalar lo siguiente:"...Si bien la Corte Nacional ha sostenido como criterio general que el ejercicio del poder de policía que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos tuvo parte..." (Fallos 312:2138; 313:1636), "...Tal irresponsabilidad estatal – entiendo – no es absoluta y cede cuando, excepcionalmente, hay obligación jurídica de obrar. Esto es cuando mediare desatención negligente o irregular en el actuar jurídicamente exigible a la autoridad pública o si acreditare que ésta tenía cabal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos dotados de clara potencialidad dañosa y no obstante no adoptó los recaudos mínimos para prevenirlo o evitarlo...".

Que, "...La responsabilidad del Estado – como toda otra responsabilidad – esta limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden a la prevención pueda llevar a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa producida...*por los vehículos o volquetes mal estacionados en su Municipio...*" ("País, Leticia Beatríz c/Cernecca Héctor s/Daños y Perjuicios", Causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I, con fecha 13/11/2003)."... El poder de policía de seguridad que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un

evento en el cual ninguno de sus órganos o dependencias tuvo participación - en el caso, lesiones producidas a la actora al caer sobre la vereda en la que había botellas rotas -, pues su responsabilidad general en orden a la prevención de delitos –o faltas- no puede involucrarlo en consecuencia dañosas producidas por hechos extraños a su intervención directa. En el "sub-lite", la supuesta responsabilidad que se endilga al municipio no dimana de conductas positivas o activas, sino de eventuales omisiones y, en tales casos, en nuestro ordenamiento jurídico ni en el derecho comparado es impensable materialmente, que el mentado poder de policía del Estado que configura una obligación de medios, se transforme en una de resultados, máxime cuando la falta de servicio debe vertebrarse en una obligación o deber concreto y no en uno que opere en dirección genérica o difusa. Responzabilizar a la Comuna por el hecho en juzgamiento implicaría llevar el poder de policía sobre la vía pública a límites insospechados, desde que sería responsable de todos los hechos ocurriesen en la misma, que es lo mismo que exigirle que todas las calles y veredas de la ciudad fueran controladas, revisadas, barridas, las veinticuatro (24) horas de todos los días, conducta que a más de resultar de imposible cumplimiento, exorbita los límites del poder de policía y la obligación de medios que el mismo implica...(Azaro, Alicia Mabel c/Municipalidad de La Plata s/Daños y Perjuicios).

Que, en definitiva, no puede atribuírsele responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión, máxime cuando en aquella presunta situación dañosa descripta, pudieron influir factores climáticos, como así también, la desafortunada acción de la reclamante, que no ha podido advertir la supuesta abertura de la vereda, omitiendo el deber objetivo de cuidado y prudencia para evitar la producción del hecho aquí denunciado.

Que por lo expuesto, y no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esa Asesoría, entiende necesario que corresponde rechazar la pretensión deducida.

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Asistencia Técnica solicita a la Dirección Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, se expida con relación a lo peticionado por la reclamante Sra. Gorga Natale, en la presentación obrante a fs. 2., Punto V de las presentes actuaciones.

Que a fs. 18 la Dirección Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias informa que no se puede remitir soporte magnético de la intersección solicitada, calle Belgrano entre Almirante Brown y Rivadavia, debido a que las grabaciones tienen un resguardo de cinco (5) días corridos, por lo tanto si no es solicitado dentro de ese período se borran automáticamente.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría, en plano ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del decreto Ley Nº 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E. a saber, "Emitir Resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo indemnizatorio efectuado por la Sra. *Gorga Natale María* (D.N.I. Nº 92.111.276), fundado en un supuesto hecho dañoso sufrido en su persona el día 3 de Mayo del año 2012, ocasionado en la vereda ubicada en la calle Belgrano, entre Almirante Brown y Rivadavia.

ARTICULO 2º: Por Mesa General de Entradas e Informes notifíquese a la interesada el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES Nº 236/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 76/12, tramitada por Expediente Nº 3166/12, referente a la adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L., CASA ELSA S.R.L., CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. y PROYECTAR MATERIALES S.R.L., resultando éstas tres (3) primeras ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 76/12, tramitada por el Expediente Nº 3166/12, referente a la adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: *CASA ELSA S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 6, 7, 12, 13 y 14, en la suma de Pesos Treinta mil doscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos ($ 30.257,25.-); *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nros. 3, 8 y 10, en la suma de Pesos Veintidós mil cien con treinta y seis centavos ($ 22.100,36.-); y *FERDOM S.R.L.*, los ítems Nros. 4, 5, 9 y 11, en la suma de Pesos Ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis con cinco centavos ($ 134.296,05.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con sesenta y seis centavos ($ 186.653,66.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5093 y Nº 5399.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 237/2012

Moron, 11 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 74/12, tramitada por Expediente Nº 3078/12, referente a la adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: PROYECTAR MATERIALES S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 74/12, tramitada por el Expediente Nº 3078/12, referente a la adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: *CASA ELSA S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, en la suma de Pesos Ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta centavos ($ 151.356,50.-); y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nros. 2, 3, 4, 6, 7 y 9, en la suma de Pesos Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con cuarenta y tres centavos ($ 33.460,43.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con noventa y tres centavos ($ 184.816,93.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5033 y Nº 5397.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 238/2012

Moron, 12 de Diciembre de 2012

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “FAC 6541 – DEMARCO VIRGINIA – BROWN 883 MORON”, por expediente N° 4079-19017/11, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4205, 4206, 4207, 4208, el descargo obrante a fs. 94/95 y 96, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DE MARCO VIRGINIA, con domicilio fiscal en la calle Alte. Brown N° 883 , de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle 25 de mayo N° 136 de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada fue Artículos de Vestir (incluye Ropa para Bebes y Niños, Damas, Caballeros, Sombreros) legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-101328.

Que, en fecha 14 de octubre de 2011, la Sra. De Marco Virginia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Alte. Brown N° 883, de la localidad y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el 30 de abril de 2011; motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.

Que cabe destacar que, a fs. 23 del expediente de marras, el contribuyente de referencia informa que desde el mes de abril de 2011, no ejerce actividad comercial.

Que entonces a través del citado presente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2007 a abril de 2011.

Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Detalle de Ingresos Netos Mensuales por el período 01/2007 a 12/2010 firmado por titular, sin discriminar por puntos de venta a fs. 34, Informe “Z” Nº 0005-2982 de fecha 15/04/2011 a fs. 35, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 36, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos obrante a fs. 37, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2007 a 2010 a fs. 38/44, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2011 a 03/2011 a fs. 45/51, Formulario 445/D AFIP, Baja de Controlador fiscal, punto de venta Nº 5 obrante a fs. 52/54, Factura de venta emitida tipo “A” Nº 0002-00000415 de fecha 18/03/2011 y siguiente en blanco a fs. 56/57, Factura de venta emitida tipo “B” Nº 0002-00007303 de fecha 03/11/2010 y siguiente en blanco a fs. 56 y 58, Denuncia penal del 10/01/2009 realizada por el Sr Jorge Eduardo Shaferstein a fs. 59, Detalle de Ingresos Netos Mensuales del local ubicado en la calle Brown Nº 883, firmado por titular por el periodo 01/2009 a 04/2011 a fs. 64 y 64 vta., Formulario 446/B AFIP a fs. 67, Se dio vista al libro IVA Ventas sin rubricar por el periodo 01/2009 a 03/2011 según Acta de Verificación Nº 20521 obrante a s fs. 72 del expediente del visto.

Que cabe mencionar que la documentación suministrada resultó ser incompleta, motivo por el cual en reiteradas oportunidades se lo intimo a que acompañara la totalidad de la documentación bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido el plazo otorgado a través de la cédula mencionada precedentemente, el contribuyente no aportó la totalidad de documentación.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta para el período 01/07 a 12/08, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “ La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la

Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, para el período 01/07 a 12/08 se han considerado el resultado de un promedio efectuado a los ingresos netos mensuales períodos 01/09 a 04/11, que surgen del detalle obrante a fs. 64 y 64 vta. correspondientes al local ubicado en la calle Alte Brown Nº 883 de Morón; y para el periodo 01/09 a 04/11 se han considerado los importes que surgen del detalle mencionado.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08, 02/09 a 07/09, 09/09 a 12/09, 06/10 a 12/10, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08, 02/09 a 07/09, 09/09 a 12/09, 06/10 a 12/10, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 05 de junio de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4205, 4206, 4207, 4208, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 12 de junio de 2012 la contribuyente interpone descargo el cual obra a fs. 94/95 y 96 del expediente del visto.

Que en el descargo de fs. 94/95 manifiesta su disconformidad con el ajuste tributario practicado sobre base presunta por los años 2007 a 2010.

Que en referencia a los periodos 2007 y 2008 expresa, que presentó copia de la denuncia policial de robo de la documentación (libros IVA Ventas y Compras) inherente al local de la calle Alte Brown 883 de Morón, efectuada por el contador de la empresa.

Que considera que, la aplicación del promedio la perjudica porque las operaciones se han incrementado anualmente por un coeficiente inflacionario que no es precisamente el que proporciona el INDEC.

Que agrega que, las ventas del 2010 han sido superiores al 2009, las que a su vez han sido superiores al 2008 y estas ultimas al año 2007.

Que añade, que tomar un promedio que tiene como base guarismos superiores a los que forman la base de imposición, altera indudablemente las tasas progresivas sobre las que se tuvo que determinar la Tasa por Seguridad e Higiene, originando un mayor gravamen al que hubiera correspondido, por lo que solicita se deflacionen las cifras determinadas como base de imposición para los años 2007 y 2008, o se apliquen los coeficientes promedio sobre la base imponible promedio, y no solamente ajustar las ventas.

Que finalmente solicita que se recalculen las cifras del ajuste tomando en cuenta lo expresado en el descargo.

Que por otro lado a fs. 96, además de reiterar nuevamente su disconformidad con el ajuste practicado, solicita que los pagos efectuados con posterioridad a abril de 2011, es decir meses de mayo a septiembre de 2011, sean considerados en su totalidad como pago a cuenta del eventual ajuste.

Que expuestos los argumentos corresponde dar tratamiento a los mismos.

Que en cuanto a lo manifestado en el descargo, en el cual sólo se limita a exponer argumentos sin aportar prueba documental y en donde hace remisión a la denuncia penal con fecha 10/01/2009 obrante a fs. 59, cabe decir que en la misma consta únicamente la desaparición de los Libros de IVA Compras y comprobantes respaldatorios de la contribuyente Virginia C. De Marco C.U.I.T. 27-12124131-0, entendiéndose que dichos comprobantes corresponden a aquellos imputados al libro IVA Compras mencionado.

Que asimismo es dable mencionar que de la compulsa de las actuaciones se observa que el Municipio ha reiterado la solicitud de presentación del libro IVA Ventas periodos 01/2007 a la fecha de cese, por entender que no constaba fehacientemente en la citada denuncia la sustracción del mismo.

Que cabe señalar, que con posterioridad a la denuncia penal, la contribuyente aporta el libro IVA Ventas desde el periodo 01/2009, no aportando el correspondiente a los periodos anteriores.

Que por otro lado, haciendo hincapié en la documentación proporcionada durante la fiscalización cabe destacar, que analizada la misma resultó ser insuficiente para permitir al fisco municipal determinar las obligaciones tributarias sobre bases ciertas, toda vez que, las Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos 2007 y 2008 reflejan el monto atribuible al débito fiscal anual de tres sucursales, con lo cual el monto de ingresos netos de IVA podía llegar a calcularse por cuenta aritmética, pero dicho importe correspondería a un monto global y genérico que no reflejaría la realidad económica de la unidad de explotación comercial en cuestión.

Que además la contribuyente de referencia no suministró el detalle de ingresos netos mensuales firmado por el titular por el periodo 01/2007 a 12/2008 correspondiente al local de la calle Alte Brown Nº 883, el cual fuera solicitado oportunamente, información que podía haber sido brindada por la contribuyente realizando un cálculo estimativo de la venta atribuible al local en cuestión, la cual hubiese facilitado la labor determinativa por dichos periodos.

Que la contribuyente insiste en sostener que el libro IVA Ventas ha sido sustraído, pero no aporta pruebas que respalden sus dichos. Asimismo cabe destacar que tampoco proporciona el detalle de ingresos netos mensuales firmado por el titular por el periodo 01/2007 a 12/2008 del local de la calle Alte Brown Nº 883 Morón.

Que es por ello, que ante la falta de la documentación necesaria que permitiese al fisco municipal determinar las bases imponibles ciertas y exactas, se procedió conforme lo establece el art. 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, aplicando el método presuntivo en los periodos 01/2007 a 12/2008, el cual resulta legítimo.

Que cabe mencionar que los métodos presuntivos para la determinación de tributos, son alternativas válidas que habilita la ley a favor de la Administración para que ésta pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos en que, debido a la inexistencia de elementos, o documentación que no resulte fehaciente, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a ésta metodología para cuantificar la base imponible.

Que asimismo vale decir que las bases consideradas para determinar el tributo en cuestión en los periodos 2007 y 2008, fueron obtenidas y calculadas de acuerdo a los lineamientos y parámetros que fijan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes que rigen para el Municipio de Morón, aplicando las alícuotas correspondientes establecidas en la citada normativa municipal, por lo tanto en ningún momento el ente administrativo se apartó de las normativas que regulan la materia, por ello se puede afirmar que el ajuste practicado en las presentes actuaciones resulta ajustado a derecho.

Que por lo tanto en base a lo expuesto, resulta palmaria la imposibilidad jurídica de hacer lugar a lo planteado por el contribuyente al pretender que para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se deflacionen las cifras determinas para los años 2007 y 2008, toda vez que las Ordenanzas Fiscal e Impositiva no contemplan dicha pretensión.

Que en virtud de lo expuesto corresponde no hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 94/95 del expediente de marras, toda vez que la pretensión planteada en el mismo, carece de sustento legal, por lo que se considera que no le asiste razón.

Que en cuanto a lo solicitado a fs. 96 en lo que respecta a los montos abonados en exceso por el contribuyente en las cuotas mensuales 05/11, 06/11, 07/11, 08/11, 09/11, serán compensados una vez firme la determinación tributaria, contra los saldos deudores por tributos y sus accesorios, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza Fiscal.

Que no obstante lo expuesto en el párrafo precedente corresponde informar al contribuyente los saldos a favor determinados por la Municipalidad de Morón, resultando ser los siguientes: Mayo/11 $ 376,01; Junio/11 $ 376,95; Julio/11 $ 376,01; agosto/11 $ 376,01, septiembre/11 $ 423,01; total año 2011 $ 1.927,99.

Que a través del expediente del visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto ut supra, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; en primer término, no haciéndose lugar a lo planteado por el contribuyente en el descargo de fs. 94/95, determinándose en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y posteriormente una vez firme la presente Resolución Administrativa, compensar los montos abonados en exceso por el contribuyente de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza Fiscal.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, arts. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1ª: No hacer lugar al descargo interpuesto a fs. 94/95 por el contribuyente DE MARCO VIRGINIA, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-101328, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Determínanse sobre base cierta las obligaciones tributarias del contribuyente DE MARCO VIRGINIA, legajo Nº 1-101328, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 12.887,03) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/09 a 04/11, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los arts. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente DE MARCO VIRGINIA, legajo Nº 1-101328, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 ($ 10.555,22) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/07 a 12/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente DE MARCO VIRGINIA, legajo Nº 1-101328 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 61/100 ($ 10.960,61) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/07 a 12/07, 01/08 a 12/08, 02/09 a 08/09, 10/09 a 12/09, 06/10 a 12/10, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 ($8.564,38) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Dispóngase la compensación de las deudas y créditos del contribuyente DE MARCO VIRGINIA, legajo N° 1-101328, una vez firme la presente Resolución Administrativa, cuyos saldos a favor del contribuyente ascienden a la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS VEINTISISTE CON 99/100 ($ 1.927,99), teniendo en cuenta lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 6ª: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES Nº 239/2012

Moron, 14 de Diciembre de 2012

VISTO:

El expediente Nº 4079 – 19154/12 dónde la Dirección de Tesorería solicita la compra de timbrados para la emisión de Licencias de Conducir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Jefatura de Departamento con el aval de la Dirección de Tesorería, solicita se autorice el libramiento de orden de pago por la suma de Pesos ciento sesenta mil ($160.000.-) para la compra de timbrados provinciales correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya tarifa es de Pesos cuarenta ($40.-), de Pesos cincuenta y cuatro ($54.-) y de Pesos sesenta ($60.-) según el trámite a realizar.

Que asimismo según surge de la nota de referencia, que la adquisición del timbrado en cuestión se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la imputación Extrapresupuestaria.

Que el monto solicitado por la Direccion de Tesorería se ajusta al establecido en el art. 1º del decreto Nº 498/06, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 105º, párrafo 2º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de Pesos Ciento sesenta mil ($ 160.000.-) a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Por la Direccion de Contaduría líbrese orden de pago a nombre del Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del C.P. Juan Manual Caracachian.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dra. Cecilia Gatta Castel - C.P. Stella Maris Santos

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2287/2012

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Diciembre de 2012 y el 31 de Diciembre de 2012, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 04 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2289/2012

Téngase por designada a la docente Vicente Cecilia Alejandra (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 12 hasta el día 30 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2290/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Gagliardi Roxana (Legajo Nº 193645/00) a partir del día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2291/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Leiva Condorelli Noemí Gladys (Legajo Nº 216134/00) hasta el día 31 de Enero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2292/2012

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 1952/12, en sus partes pertinentes, pues donde dice: "...Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando funciones en el Jardín Municipal Nº 11,...", deberá decir: "...Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal Nº 5...".

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2293/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, a la agente Avalos Analía (Legajo Nº 192267/00), en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Fiscalización y Apremio, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2295/2012

Abónese, al agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216), el adicional por función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Barbarotto Carlos Rubén (Legajo Nº 63172), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 05 hasta día 28 de Octubre del año 2012 inclusive.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2296/2012

Téngase por designada a la docente Morera Mariela Corina (Legajo Nº 208923/00) a partir del día 04 hasta el día 14 de Julio del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2297/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Rodríguez Patricia (Legajo Nº 81125/18), desde el día 12 de Octubre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012 inclusive, con carácter Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2298/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Langleben Sandra (Legajo Nº 149.559/19), hasta el día 1º de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Vicedirectora, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2299/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Reynoso María Laura (Legajo Nº 181156/00), desde el día 1 de Noviembre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial Municipal "Ramón Carrillo", dependiente de

la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2300/2012

Téngase por designada a la docente Baasch Yanina (Legajo Nº 232656/00), a partir del día 12 hasta el día 16 de Noviembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2301/2012

Cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Garófalo Marcela Carmen (D.N.I. Nº 94.032.116) – (Legajo Nº 068601/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley 9650/80 (T.O 1994).

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2302/2012

Téngase por aceptada la renuncia a la docente Rugilo Natalia Elisabeth (Legajo Nº 202012/00), a partir del día 13 de Noviembre del año 2012, quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando funciones en el Jardín Maternal Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2303/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Cáceres Ana Karina (Legajo Nº 236645/00), desde el día 14 de Noviembre hasta el día 03 de Diciembre del año 2012 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2304/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Wiacek Cintia (Legajo Nº 200323/00), desde el día 7 de Octubre hasta el día 18 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2305/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00), desde el día 12 de Octubre hasta el día 12 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 05 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2335/2012

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Mayo del año 2012, en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Ferrari Mabel Luján (Legajo Nº 132084/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta funciones en la Dirección de Educación.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2336/2012

Otórguese al agente Luna Víctor Eduardo (D.N.I. Nº 8.537.198) – (Legajo Nº 008938/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2337/2012

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente Argañaraz Nélida Graciela (Legajo Nº 33969/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2012, por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2338/2012

Téngase por autorizado al docente Ricelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 194656/00), a partir del día 1º hasta el día 31 de Octubre del año 2012 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designado, desde el día 1º de Octubre hasta el día 31 de Octubre del año 2012 inclusive, al docente Ricelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 194656/00), con carácter Suplente, en el cargo Vice-Director Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2339/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Hernández Elina Andrea (Legajo Nº 241.634/00), hasta el día 7 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2340/2012

Téngase por designado al docente Ricelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 194656/18), a partir del día 04 hasta el día 31 de Octubre del año 2012, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2373/2012

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente Silvina Andrea Delavalle (Legajo Nº 152589), a partir del día 15 de Noviembre hasta el día 15 de Diciembre del año 2012 inclusive.

Moron, 11 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2378/2012

Exclúyase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, de los alcances del Decreto Nº 1840/12, a la agente Florencio Natalia (Legajo Nº 191078), quien desempeña sus funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Incorpórase a partir del día 1º de Octubre del año 2012, a la agente Florencio Natalia (Legajo Nº 191078), dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativa Senior con treinta (30) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 11 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2379/2012

Téngase por designado al agente Marco Antonio Collazo (D.N.I. Nº 26.365.097), a partir del día 1º de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre del año

2012 inclusive, en la categoría Administrativo Clase I con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete.

Moron, 11 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2381/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Feijoo Laura (Legajo Nº 186412/00), desde el día 1º de Febrero del año 2012 hasta el día 28 de Febrero del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2408/2012

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Villaverde Martín María Fernanda (Legajo Nº 164878/00) hasta el día 28 de Febrero del año 2013, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2409/2012

Téngase por designada a la Dra. María Mónica Megassini (D.N.I. Nº 12.691.584), desde el día 29 de Octubre del año 2012 hasta la fecha de reintegro de la Dra. Alicia Urbieta (Legajo Nº 199978/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2419/2012

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente Oscar Norberto Pérez (Legajo Nº 185056), a partir del día 17 de Octubre hasta el día 19 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Moron, 13 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2420/2012

Téngase por autorizada la continuidad del docente José Raúl Omar Méndez (D.N.I. Nº 30.526.941), hasta el día 19 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2421/2012

Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente Laura Lorena Alvarez (Legajo Nº 180790/00) otorgada por Decreto Nº 1905/12, a partir del día 5 de Noviembre del año 2012.

Moron, 13 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2422/2012

Téngase por autorizada la continuidad del docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/18), a partir del día 15 de Noviembre hasta el día 19 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 2423/2012

Téngase por autorizada la continuidad del docente José Raúl Omar Méndez (D.N.I. Nº 30.526.941), hasta el día 19 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Profesor con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Diciembre de 2012